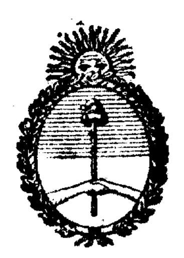
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.065 — AÑO XCV — A 0,06

Buenos Aires, viernes 16 de enero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4467

SUMARIO

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 2.624/86
Autorízase el curso de operaciones de exportación de petróleo crudo Tierra del Fuego. Pág. 6

RESOLUCION Nº 2.678/86
Incorpórase a la Resolución Nº 2.334/86 la devolución de tributos por exportaciones que revistan el carácter de "Integración Industrial Interna". Pág. 6

RESOLUCION Nº 2.689/86
Actualízanse las retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación. Pág. 1

AHORRO OBLIGATORIO

RESOLUCION Nº 2.649/86
Régimen de Ahorro Obligatorio. Ley Nº 23.256. Decretos Nos. 2.073/85, 440/86 y 1.094/86. Determinadas zonas de las provincias del Chaco y Formosa.
Prórroga de vencimiento. Pág. 9

DUELO

DECRETO Nº 5/87
Tribútanse honores ante el fallecimiento del Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Julio César Saguier. Pág. 1

FERIAS INTERNACIONALES

RESOLUCION Nº 715/86
Fíjase el arancel de inscripción para participar en aquellas organizadas por la SICE. Pág. 10

IMPUESTOS

RESOLUCION Nº 2.651/86
Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención. Ganancias del trabajo personal en relación de dependencia. Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones.
Su sustitución. Pág. 4

IMPUESTOS

RESOLUCION Nº 2.654/86
Subzona Central. Impuestos y contribuyentes bajo su control.
Incorporación. Pág. 2

RESOLUCION Nº 2.655/87
Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Responsables comprendidos en el régimen de liquidación simplificado (Título V). Período fiscal 1986. Presentación F. 235. Plazo especial. Ingreso a cuenta.
Su obligación. Pág. 9

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

RESOLUCION Nº 724/86
Modifícase el Acuerdo de Intercambio sobre productos del sector, para ser realizado por la firma Ford Motor Argentina S.A. con la República de Venezuela, correspondiente al año 1986. Pág. 9

(Continúa en Pág. 3)



DECRETOS

DUELO

Tribútanse honores ante el fallecimiento del Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Julio César Saguier.

DECRETO Nº 5

Bs. As., 13/1/87

VISTO que en el día de la fecha ha fallecido el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. D. Julio César Saguier, y

CONSIDERANDO:

Que su trayectoria pública destaca el perfil de un hombre de bien comprometido con el pueblo de la Nación al que se brindó con una activa participación de militante.

Que en todas las etapas de su vida, y en las circunstancias más diversas, estuvo en la clara, precisa y valiente definición de las consignas de la libertad, proyectando su accionar con un esfuerzo que no reconoció pausas ni descansos.

Que su muerte es una pérdida para la República, a cuyos altos intereses consagrara sin desmayos su existencia, sirviendo una militancia profundamente democrática.

Que es un deber del Gobierno Nacional honrar la memoria de quien ha desempeñado sus funciones con inteligencia y probidad reconocidas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

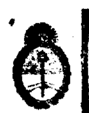
Artículo 1º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Nación y del municipio, en señal de duelo por el fallecimiento del señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. D. Julio César Saguier, durante los días 13 y 14 de enero de 1987.

Art. 2º — Por el Ministerio de Defensa se impartirán las órdenes del caso para que se tributen al extinto las honras correspondientes.

Art. 3º — El Ministro del Interior representará al Poder Ejecutivo Nacional y hará uso de la palabra en el acto del sepelio de los restos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Actualízanse las retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación.

RESOLUCION
RGADCF
Nº 2.689

Bs. As., 24/10/86

VISTO el artículo 774 del Código Aduanero, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación, de acuerdo a los incrementos salariales acordados por Decreto Nº 1.732/86.

Que la Comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público por Dictamen Nº 372 - Actuación Nº 508 estableció la metodología para el cálculo del valor hora y faculta a esta Administración Nacional a su reajuste automático en función de las modificaciones salariales que se operan en el Sector Público;

Por ello

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de noviembre de 1986, las escalas de retribución contenidas en los Anexo I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente por las prestaciones que en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación, realice el personal de esta Administración Nacional en jurisdicción de las distintas dependencias señaladas en los referidos anexos.

Art. 2º — Derogar la Resolución Nº 2.022/86.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Administración Nacional de Aduanas. Por el Departamento Contabilidad y Finanzas hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.



SUMARIO

INVERSIONES EXTRANJERAS

RESOLUCION Nº 6|86

Apruébase una capitalización de créditos a ser realizada en la empresa S. C. Johnson & Son de Argentina S.A.I.C.
Pág. 10

RESOLUCION Nº 7|86

Apruébase una capitalización de créditos a ser realizada en la empresa West Argentina S.A.C. e I.
Pág. 10

PROMOCION INDUSTRIAL

RESOLUCION Nº 721|86

Modifícase la obligación impuesta a la firma Sedamil Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, correspondiente al plan mínimo de producción anual.
Pág. 9

RESOLUCION Nº 722|86

Declárase a la firma Freezer S. A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 261|85, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.
Pág. 8

RESOLUCION Nº 725|86

Modifícase el monto fijado por el artículo 1º inciso h) de la Resolución ex SSDI Nº 233|81.
Pág. 9

Sumario Numérico

DECRETO:

5|87 Duelo

RESOLUCIONES:

6|86 Inversiones Extranjeras
7|86 Inversiones Extranjeras
715|86 Ferias Internacionales
721|86 Promoción Industrial
722|86 Producción Industrial
724|86 Industria Automotriz
725|86 Promoción Industrial
1.624|86 Administración Nacional de Aduanas
2.649|86 Ahorro Obligatorio
2.651|86 Impuestos
2.654|86 Impuestos
2.655|87 Impuestos
2.678|86 Administración Nacional de Aduanas
2.689|86 Administración Nacional de Aduanas

AVISOS OFICIALES

Nuevos .... Pág. 10
Anteriores .... Pág. 10

LICITACIONES

Nuevas .... Pág. 11
Anteriores .... Pág. 13

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Subzona Central. Impuestos y contribuyentes bajo su control. Incorporación.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.654

Bs. As., 29|12|86

VISTO el Decreto Nº 453|80, y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo establecido en la citada norma la Subzona Central tiene jurisdicción con todo el país los contribuyentes de gran importancia designados expresamente por esta Dirección General, determinando asimismo los impuestos que estarán a cargo de dicha área.

Que actualmente están alcanzados por el control de la mencionada dependencia los contribuyentes con domicilio fiscal en la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Que, asimismo, hasta el presente han quedado excluidos de dicho control los gravámenes que, en el ámbito de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, se encuentran a cargo de la Zona de Impuestos Internos, Sellos y Varios.

Que atendiendo a razones de administración tributaria se considera conveniente extender el control de la Subzona Central a determinados contribuyentes de todo el país que, por el nivel de actividad, pueden ser caracterizados como de significativa relevancia fiscal y a todos los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de esta Dirección General.

Que a los fines del precitado objetivo ha sido efectuada en virtud de la información obrante en este Organismo, una ponderación del monto de operaciones desarrolladas durante el período fiscal 1985 y del importe del débito fiscal determinado en el Impuesto al Valor Agregado.

Que, por otra parte, resulta procedente, para la totalidad de los contribuyentes bajo jurisdicción de esa Subzona, mantener, por dicha dependencia, información sobre el estado de cumplimiento tributario en todos los impuestos, sin perjuicio de las responsabilidades operativas de las distintas áreas con competencia en las funciones que le encomienda: en Decreto Nº 453|80 y sus modificaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — La competencia de la Subzona Central, en los términos que le otorga el Decreto Nº 453|80 y sus modificaciones, abarcará a las obligaciones fiscales correspondientes a todos los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de esta Dirección General, con las excepciones que seguidamente se establecen:

a) La representación y patrocinio del Fisco Nacional en los juicios en que el mismo sea parte, cuando por aplicación de las normas procesales éstos se hayan radicado o se radiquen ante juzgados cuya sede se encuentra sita fuera de la jurisdicción territorial de las Divisiones Recaudación Nros. 1 a 16 en cuyo caso la representación y patrocinio será ejercido por las dependencias con jurisdicción en el lugar;
b) el Impuesto de Sellos;
c) las Tasas Judiciales;
d) respecto de los Impuestos Internos:
   1. La verificación de movimientos físicos de mercaderías alcanzadas por gravámenes comprendidos en el Título I de la Ley del gravamen, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones;
   2. la liquidación de los gravámenes cuyas mercaderías deban ingresar al país con intervención de la Administración Nacional de Aduanas;
   3. la determinación de la forma de despacho de mercaderías a plaza;
   4. la certificación de la inscripción de los contribuyentes sobre el manifiesto de Aduana;
   5. la autorización de embarque de consumos a bordo.
e) la tramitación de los certificados de exención del Impuesto al Valor Agregado (Formulario Nº 7.366), efectuada por responsables que tengan situado el domicilio fiscal fuera de la jurisdicción territorial de las Divisiones Recaudación Nros. 1 a 16.

En los casos previstos en los incisos anteriores, la competencia respectiva continuará a cargo de las dependencias que la detentan en la actualidad.

Art. 2º — Incorpóranse al control de la Subzona Central los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de esta Resolución General, atento a la significativa importancia fiscal que revisten los mismos en el orden nacional. Esta incorporación tendrá efectos a partir del 1º de marzo de 1987.

Art. 3º — Los contribuyentes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1º y 2º, queden bajo jurisdicción de la Subzona Central deberán, a partir del día 1º de marzo de 1987:

a) Realizar el pago de sus obligaciones fiscales y la constitución del Ahorro Obligatorio creado por la Ley Nº 23.256, en las instituciones bancarias que se establecen a continuación:
   1. En el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, cuando se trate del Impuesto a los Combustibles Líquidos derivados del petróleo;
   2. En la Oficina Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Lavalle 1258, Capital Federal, en los restantes casos.
b) Efectuar sus presentaciones ante la Subzona Central, con sede en Lavalle 1264, Capital Federal.

Art. 4º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los contribuyentes que tengan situado el domicilio fiscal fuera de la jurisdicción territorial de las Divisiones Recaudación Nros. 1 a 16, podrán optar por cumplimentar sus presentaciones y efectuar sus pagos ante la dependencia de este Organismo y la sucursal del Banco de la Nación Argentina, respectivamente, que correspondan a dicho domicilio.

El ejercicio de la opción prevista en el párrafo precedente se formalizará mediante nota a presentar ante la Subzona Central, antes del día 30 de enero de 1987, en la que se indicará —de corresponder—, la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la que se realizarán los depósitos de las obligaciones fiscales a cargo del peticionario.

La nota deberá estar suscripta, en el caso de sociedades, por los representantes legales de la misma con facultades suficientes a tales efectos.

Art. 5º — Los contribuyentes y/o responsables inscriptos en la Subzona Central deberán realizar los depósitos bancarios mediante las boletas con los datos preimpresos que oportunamente proveerá esta Dirección General.

Art. 6º — La futura incorporación de contribuyentes al presente régimen, como así también su desafectación, se formalizará mediante acto expreso emitido por el Director General, y surtirá efectos a partir de la fecha que se establezca en el mismo.

Art. 7º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL Nº 2.654

Denominación	Nº de inscripción en el impuesto a las ganancias	Nº de inscripción en el I.V.A.
Aceitera General Deheza S.A.I.C.A.	16.230-279-5	3.250.066-8
Acindar Industria Argentina de Aceros S.A.	65.833-357-9	5.380.012-2
A.J. Tendlarz S.A.C.I.F.	76.584-002-3	351.786-1
Algodonera Santa Fe Sociedad Anónima	34.740-008-4	407.951-2
Alimentaria San Luis S.A.	43.856-005-4	507.959-4
Alto Paraná S.A.	17.959-351-3	3.501.228-1
American Denim S.A.	51.574-010-4	1.528.181-2
American Express Argentina S.A.	64.058-011-9	—
Angel Estrada y Cía. S.A.I.	14.625-008-4	400.472-8
Angulo Hermanos Sociedad Anónima	41.731-631-0	4.400.100-4
Arcor S.A.I.C.	1.047.037-280-5	3.310.155-4
Arengas S.A.C.I. y F.	45.354-010-3	2.141.553-7
Argentia S.A.C.I.F.I.	136.765-010-5	500.693-6
Argon SA.	3.337-858-0	5.436.561-6
Astilleros Alianza Sociedad Anónima	201.828-012-7	1.016.006-5
Astilleros Argentinos Río de la Plata S.A. Astarsa	127.978-016-3	1.200.092-8
Astillero Ministro Manuel Domecq García S.A.	58.837-005-4	6.129.505-4
Astramar Cía. Argentina de Navegación S.A.	44.161-011-9	—
Atma Sociedad Anónima Industrial Comercial	200.567-001-5	50.001-1
Bahco Sudamericana Sociedad Anónima Comercial e Industrial	1.415.027-001-5	50.049-6
Barugel Azulay y Cía. S.A.I.C.	16.440-001-8	50.566-8
Bernabó y Cía. S.A.	8.638-007-5	358.868-8
Bernandin S.A.I.C. y F.	14.556-859-5	5.500.002-6
Benito Roggio e Hijos S.A.	25.139-272-2	3.120.556-3
Bik Liprandi S.A.C.E.I.	568.135-004-9	200.227-2
Bodegas y Viñedos Peñaflor S.A.A.I.C.	206.529-006-8	300.834-7
Boldi Dario Antonio	18.996-270-3	1.828.194-5
Boroquímica S.A. Minera Ind. Com. Agrop.	921.021-018-8	153.454-8
Buenos Aires Catering S.A.	40.387-008-0	410.792-6
Bunge y Born S.A.	1.010-010-0	501.114-6
Buyatti Alcides Guillermo	701.582-856-5	—
Calilegua S.A.A.I.C.	907.045-000-4	450.295-7
Cameron Iron Works S.A.I.C.	396.870-010-2	500.162-7
Cappone Hermanos Sociedad Anónima.	173.655-857-9	8.382.957-0
Capsa Camiones Patagónicos Sociedad Anónima	7.794-433-8	3.740.803-4
Carbometal S.A.I.C.	25.253-631-0	4.400.224-8
Carlos Casado S.A.	6.589-009-7	454.635-9
Carlos Mainero y Cía. S.A.I.C.F.I.	1.052.271-4	3.100.200-2

Denominación	Nº de inscripción en el impuesto a las ganancias	Nº de inscripción en el I.V.A.
Casa Arteta S.A.	13.144-006-1	402.117-7
Centro Azucarero Argentino	626.643-009-7	——
Centro Río Cuarto S.A.	4.591-279-5	3.290.025-9
Centro Sociedad Anónima	4.464-857-1	5.380.437-3
Cerámica Pilar Sociedad Anónima Comercial e Industrial	18.619-009-4	450.793-1
Cerámica Zanón Sociedad Anónima Comercial Indust.	52.284-011-4	557.741-1
Ciaffone y Quintero S.A.C..A.F.F.E.I.	10.451-004-3	202.335-0
Cica S.A. Industrias Alimenticias	49.524-009-6	1.612.567-9
Compañía Azucarera Concepción Sociedad Anónima	78.085-010-8	501.046-2
Compañía Introductora de Buenos Aires S.A.	41.211-008-0	——
Cía. San Pablo de Fabric. de Azúcar S.A.	7.727-010-8	501.134-5
Cía. Argentina Cemento Portland S.A.	483.271-008-9	411.278-4
C. Della Penna Sociedad Anónima Comercial Industrial	86.229-003-8	502.338-6
Construcciones Metalúrgicas Zanello S.R.L.	10.622-280-0	3.310.519-3
Cooperativa Obrera Limitada	73.109-104-8	2.040.281-4
Corporación Cementera Argentina S.A.	12.553-272-1	3.121.020-8
Corporación General de Alimentos S.A.	18.979-003-5	2.022.096-1
Cotarsa S.R.L.	40.452-942-0	5.925.271-2
Cristalerías de Cuyo S.A.	20.789-631-4	4.400.428-3
Cruz Alta S.A.I.C.F.E.I.	27.417-942-2	6.920.945-0
Chemotécnica Sintyal S.A.P.Q.I. y F.	182.055-018-4	150.421-5
Dapsa Lubricantes S.A.	39.457-009-5	461.783-5
Deere And Company Sucursal Argentina S.A.	345.238-857-9	1.851.061-8
Dekalb Argentina S.A.C.I.A.I.	1.923.200-011-5	551.314-6
Desaci Diesel Electromecánica Cía. Argentina de Construcción M.	56.454-010-2	1.300-011-3
Dinal S.A.	924.048-007-4	350.765-3
Domec Compañía de Artefactos Domésticos Sociedad Anónima	589.944-010-4	500.686-4
E. Daneri Industrial y Comercial Sociedad Anónima	128.698-857-8	5.380.193-5
Editorial Abril S.A.C.E.I.	184.709-011-8	——
Editorial Atlántida S.A.	149.531-008-2	400.965-7
Editorial Kapeluz S.A.	914.005-008-0	402.675-6
Editorial Perfil Sociedad Anónima E.F.	33.871-009-7	——
Editorial Sarmiento Sociedad Anónima	38.045-005-4	451.625-7
E. Gherardi e Hijos Sociedad Anónima	152.885-852-6	5.380.879-4
Elaboradora Argentina de Cereales S.A.	123.201-016-5	251.078-2
Electrometalúrgica Andina Soc. Anón. Ind. y Com.	22.891-771-0	5.000.002-8
Electrónica Argentina Sociedad Anónima Comercial	927.112-010-6	——
Empresa Mate Larangueira Mendes S.A.	24.163-010-2	2.141.415-6
Enrique Arizu e Hijos S.A.I.C.	361.165-007-7	353.813-3
Essex Argentina S.A.I.C.	122.154-016-2	1.100.015-0
Establecimientos Textiles San Andrés S.A.C.I.F.	174.378-015-5	1.150.028-5
Estrella Merieux S.A.	917.234-002-1	1.449.145-7
Fábrica de Aceite Santa Clara S.A.I.C.	62.350-857-9	5.385.652-7
Fafi Industrial y Comercial Sociedad Anónima	1.251.316-009-5	450.717-7
Federación Argentina de Cooperativas Agrarias	135.764-006-3	300.785-5
Federico Meiners Ltda. S.A.	35.042-857-7	5.381.424-7
Ferrarotti S.A.C. y F.	6.116-014-0	1.102.492-0
Ferrosider S.A.	14.470-008-2	400.039-0
Fiat Vehículos Industriales Soc. Anónima Argentina	18.154-270-5	1.827.526-0
Fiatagri S.A. Argentina	62.203-858-7	6.022.624-5
Fibrasur Sociedad Anónima	32.17[illegible]-009-8	460.059-2
Fiplasto S.A.	52.464-008-2	550.104-0
Flora Dánica S.A.I.C.	55.019-010-9	450.754-1
Forja San Martín S.A.C.I.	60.135-002-5	353.820-6
Francovigh S.A.	1.008.329-857-5	5.380.113-7
Fribe S.A.C.I.A. y F.	162.569-014-1	200.362-7
Fric Rot S.A.I.C.	8.425-857-1	5.382.893-0
Frigorífico Minguillón S.A.C.I.F.E.I.	19.135-126-6	451.010-0
Frigorífico Rafaela S.A.	101.708-855-2	5.340.902-7
Frigorífico Río Platense S.A.C.I.F.	718.417-016-1	1.204.850-5
Georgalos Hnos. S.A.I.C.A.	16.200-004-7	201.714-8
Gerardo Ramón y Cía. S.A.I.C.	161.208-009-3	451.803-9
Goffre Carbone y Cía. S.A.C.I.	18.697-010-1	500.342-3
Grandes Motores Diesel Soc. Anónima	18.156-270-6	1.827.528-7
Granos Argentinos S.A. Comercial Industrial Const.	51.779-010-9	1.528.934-1
Guipeba S.A.I. y C.	122.383-275-6	3.210.112-7
Heredia Hnos. y Cía. S.A.C.I.	50.677-006-8	300.114-8
Hipermercado Junmbo S.A.	120.926-004-9	6.003.761-2
Hughes Tool Comodoro Rivadavia S.A.	49.471-009-9	559.859-1
Huinca Renancó S.A.	79.413-003-5	1.331.959-6
IATE San Luis S.A.	11.405-801-7	6.491.518-5
ILASA Industrial Latinoamericana S.A.	904.421.002-6	100.529-4
Indeco H. Minoli S.A.C.I.	129.320-121-4	2.300.001-6
Indoquim S.A.	8.816-011-8	550.177-6
Indo Textil S.A.	135.975-008-7	401.140-6
Indumental S.A.	157.884-857-2	5.380.014-9
Indunor Soc. Anón. Comerc. Industr. Forest. Inmob. y F.	7.542-011-0	550.224-1
Industrias Alcatel Thomson Argentina S.A.	70.951-015-0	50.004-6
Industrias Alimentarias Brenna S.A.	63.951-010-7	3.721.935-5
Industria del Envase Arg. Ltda. Ideal S.A.	629.132-272-5	3.120.583-2
Industrias Eduardo Sal Lari S.A.	23.713-005-7	252.112-1
Industrias Frigoríficas Nelson S.A.C.I.A.	807.597-858-9	5.434.795-2
Industria Latinoamericana de Accesorios S.A.I.C.	135.222-272-7	3.120.001-6
Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C.F.	5.266-631-7	4.401.953-1
Ingeniero Copello S.A.C.I.	234.869-008-9	400.345-4
Inti S.A.I. y C.	18.825-272-9	3.120.554-9
Isaura S.A.	495.487-009-5	450.692-8
Ital Papelera S.A.I.C.	42.030-005-0	400.011-0
Ivonne S.A.C. e I.	26.455-007-6	352.960-6
John Wyeth Laboratorios S.A.	835.371-012-6	1.002.927-9
Jose Minetti y Cía. S.A.	7.751.272-1	3.120.034-2
Juan Minetti S.A.	11.863-272-9	1.319.594-3
Karatex S.A.I.C.	482.351-008-5	402.011-1
Kasdorf S.A.	5.206-006-3	300.777-4
Kenia Fueguina S.A.	2.440.985-6	1.674.546-4
Kobe Argentina S.A.	69.802-631-6	500.546-9
Laboratorios Armstrong S.A.C.I.F.	921.387-004-9	200.213-2
Laboratorios Promeco S.A.I.	207.434-001-9	50.318-5
Laminfer S.A.	145.035-857-2	5.380.742-9
Litra S.A.	102.139-002-6	6.297.389-7
Los Gallegos Martínez Navarro y Cía.	86.064-127-5	2.410.133-9
Llaneza Hnos. S.A.I.C.F.	1.482.887-008-5	400.844-8
Manliba S.A.	56.696-011-7	——
Manuel Barrado S.A.I. y C.	628.666-272-0	3.121.281-2
Manufactura de Fibras Sintéticas S.A.	61.368-010-1	1.616.199-3
Massalín Particulares S.A. en constitución	40.216-126-4	1.623.423-0
Massey Ferguson Argentina S.A.	174.473-857-8	5.383.510-4
Mastellone Hnos. S.A.	362.275-126-6	2.390.010-6
Materfer S.A.	18.155-270-0	1.827.527-9
Metalúrgica Tandil S.A.I.C.	168.953-140-3	2.620.042-3
Minetti y Cía. S.A.I.	1.004.048-857-5	1.510.205-5
Misky S.A.I.C.	22.809-942-2	5.920.299-5
Modart S.A.C.I.F. y I.	377.899-008-2	400.062-5
Modecraft S.A.C.I. y F.	393.850-010-9	501.999-0
Merck Química Argentina S.A.C.I.	145.667-002-0	100.164-7
Molinos Juan Semino S.A.I.C.A.I.	30.747-852-8	5.380.623-0
Montpellier S.R.L.	51.328-011-4	557.404-8
Morixe Hnos. S.A.C. e I.	5.776-007-9	350.034-9
Nazar y Cía. S.A.	696-631-4	4.402.851-4
Northryp King Semilla S.A.A.C. y M.	7.530-010-7	501.475-1
Nutrimentos S.A.	7.281-144-3	2.770.992-1
Oleaginosa Río Cuarto S.A.I.	5.251-279-4	3.290.068-2
Orbis Mertig S.A.I.C.	40.322-008-6	450.210-8
Panedile Argentina S.A.I.C.F. e Inmob.	495.797-009-0	450.083-0
Papel del Tucumán S.A.	73.403-011-2	461.764-9
Papel Prensa S.A.I.C.E. y M.	22.671-009-4	452.122-6
Parke Davis y Cía. Argentina S.A.I.C.	97.279-006-0	300.492-9
Pasa Petroquímica Argentina S.A.I.C. F. y de M.	239.734-857-4	5.380.126-9
Pedro Valsecchi e Hijos S.A.	4.471-279-2	3.290.017-2
Pelikán Argentina S.A.	106.053-005-6	250.042-5
Philco Ushuaia S.A.	2.474-985-1	1.674.599-5
Petroquímica Río Tercero S.A.	75.708-011-7	506.634-4
Pindapoy S.A. Agropecuaria Industrial y	908.613-006-5	300.668-9
Pluspetrol S.A. en formación	133.706-006-0	556.761-9
Proceda S.A. Servicio Integral para La Información	107.585-006-5	——
Procenex S.A.	112.687-001-5	40? 391-2
Quick Food Alimentos Rápidos S.A.	385.014-009-9	452.227-3
Radio Victoria Fueguina S.A. en formación	1.691-985-3	5.220.899-8
Ramón Chozas S.A.C.I.F.	607.656-003-8	150.075-9
Renault Argentina S.A.I.C. y F.	72.595-272-4	3.120.002-4
Resero S.A. Ind. Agrop. Com. y Fin.	177.895-006-1	314.317-1
Rigamonti Internacional S.A.I.H.C.I.	40.974-008-1	251.058-9
Rodolfo José Perinotto S.C.A.	2.505-012-6	1.002.307-6
Romero S.A.C.I.F.	708.033-012-4	1.001.466-2
Roque Vassalli S.A.	154.115-860-8	5.480.012-6
Rosembusch y Cía. S.A.C.I.F.I.	85.541-003-6	454.455-2
Ruedas Cimetal S.A. Cía. Industrial Metalúrgica	235.974-857-7	5.380.472-1
S.A. Alejandro Bianchi y Cía.	114.938-016-3	150.152-6
S.A.C. de E.E.I. y F. Louis Dreyfus y Cía. Limitada	13.560-010-5	504.032-9
S.A. Canteras El Sauce	1.183.054-008-5	413.877-5
S.A. Comercial y Financiera Garovaglio y Zorroaquín	54.827-010-3	450.580-8
S.A. Córdoba del Tucumán	901.983-010-9	501.139-6
Safra S.R.L.	366.442-007-3	351.262-2
S.A. Importadora y Exportadora de La Patagonia	23.244-005-0	250.211-9
SAI Pesa Soc. Argentina Ind. Productos Esp.	56.160-010-4	5.380.124-2
Sociedad Anónima Molinos Fénix	7.040-857-0	1.310.198-1
Sancor Cooperativas Unidas Limitada	62.261-855-9	5.340.110-4
Saneamiento y Urbanización Sociedad Anónima	55.578-010-9	558.310-1
San Sebastián S.A.I.C.I.F. y A.	924.104-008-6	401.993-8
S.A. Sol Explotación de Petróleo	55.767-009-2	402.861-9
Servicios Especiales San Antonio S.A.	35.873-009-4	459.779-6
Servoil S.A.	41.082-009-9	462.790-3
Sherwin Willians Argentina I.C.S.A.	1.184.183-008-5	401.078-7
Soinco Sociedad Anónima Comer. e Industrial	50.065-272-1	3.123.411-5
Solventes Granadero Baigorria S.R.L.	351.616-857-8	6.006.169-6
Stauffer Rioplatense S.A.I. y C.	118.976-011-2	550.197-0
Supersil S.A.I.C. y F.	52.986-007-2	501.207-4
Surrey S.A.C.I.F.I.A.	632.259-018-9	150.615-3
Sussex S.A.C.I.F.	22.104-127-5	2.410.609-8
Swift Armour Sociedad Anónima Argentina	63.106-011-0	460.144-9
Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F.	924.927-006-4	300.729-4
Tecnología Aeroespacial Sociedad Anónima	39.663-010-9	510.563-3
Tecnomatter Instalaciones y Construcciones S.A.	69.035-011-4	407.693-1
Tecotex S.A.C.I.F.I. y A.	17.874-942-0	5.921.403-9
Tejidos Argentinos Sociedad Anónima	21.287-251-2	255.090-3
Telearte Sociedad Anónima Empresa de Radio y Tel.	55.122-009-5	——
Termas Villavicencio S.A.I.C.	42.377-010-4	500.888-2
Textil Formosa S.A.	43.556-005-9	261.458-8
Tool Research Argentina S.A.	172.984-858-8	5.430.642-3
Tradigrain S.A.	55.502-008-2	2.141.723-8
Trans Cereal Sociedad Responsabilidad Limitada	44.230-009-7	511.008-4
Transax S.A.C.I. y F.	627.847-272-6	3.120.017-2
Tres Cruces Sociedad Anónima Industrial y Comercial	921.987-002-4	1.449.182-1
Vasa S.C.I. y F.	888.054-017-4	1.052.887-9
Vicente Robles S.A.	38.647-010-2	452.445-4
Vicentín S.A.I.C.	81.234-856-2	5.360.004-2
Vizental y Cía. Sociedad Anónima Comercial Industrial	43.263-009-9	304.248-0
Welbers Insua S.A. Construcciones y Finanzas	1.713-631-3	4.402.675-9
Zanella Hnos. y Cía. S.A.	155.529-015-7	1.151.107-4

PRESIDENCIA DE LA NACION

La Presidencia de la Nación informa a la población, que con motivo de la computarización de los trámites en esa dependencia, toda gestión o correspondencia que se dirija a la misma, deberá consignar indefectiblemente la clase y el número de documento de identidad del o los firmantes.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Régimen de retensión. Ganancias del trabajo personal en relación de dependencia. Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones.
Su sustitución.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.651

Bs. As., 2/12/86

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, fue establecido un régimen de retención del impuesto a las ganancias, con relación a las ganancias comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 72 de la ley del gravamen, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Que en tal sentido, se hace necesario receptar las modificaciones dispuestas por la Ley Nº 23.260 al cuerpo normativo que regla la aplicación y determinación del impuesto a las ganancias.

Que atendiendo a particulares características retributivas existentes en algunas actividades desarrolladas en relación de dependencia, se estima conveniente instrumentar procedimientos alternativos para la determinación mensual de la obligación de los beneficiarios, que posibiliten en el curso de cada período fiscal la adecuada distribución de dicha obligación respecto de las ganancias percibidas por los mismos.

Que, a efectos de propender a una eficiente administración tributaria, resulta conveniente instituir un sistema de información a través de la presentación de declaraciones juradas, que coadyuve a un correcto y oportuno control de las obligaciones que deben cumplir los beneficiarios de ganancias y los correspondientes agentes de retención.

Que las situaciones precedentes, como así también una evaluación de determinados aspectos que hacen a la aplicación del régimen implantado por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, hacen aconsejable establecer un nuevo régimen de retención, a efectos de facilitar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los agentes de retención y de las obligaciones atribuibles a los beneficiarios de las referidas ganancias.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7º y 29 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 39 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986.

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

I — CONCEPTOS SUJETOS A RETENCION.

Artículo 1º — Quedan sujetas al régimen de retención que se establece por la presente Resolución General, las ganancias comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, como así también sus ajustes y actualizaciones.

II — SUJETOS OBLIGADOS A PRACTICAR LA RETENCION.

Art. 2º — Deberán actuar como agentes de retención los sujetos que paguen ganancias de las mencionadas en el artículo anterior, por cuenta propia, en forma directa o a través de terceros.

III — CONCEPTO DE PAGO.

Art. 3º — A todos los efectos previstos en esta Resolución General, déjase establecido que el término "pago" deberá entenderse con el alcance asignado por el artículo 18 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986.

IV — BENEFICIARIOS DE GANANCIAS. OBLIGACIONES. REQUISITOS. RESPONSABILIDAD.

Art. 4º — El beneficiario que perciba sueldos u otras remuneraciones de distintas personas y/o entidades, a los efectos del régimen establecido por esta Resolución General, deberá considerar como agente de retención a aquella persona o entidad que abone las de mayor importe.

De producirse la situación prevista precedentemente, el beneficiario se encuentra obligado a informar mensualmente al agente de retención designado, los siguientes datos:

a) Nombre y apellido o denominación, domicilio y número de cuenta en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, de la persona o entidad que abona la otra remuneración;
b) importe bruto de la remuneración correspondiente al mes anterior;
c) importe de las deducciones imputables al concepto indicado en el inciso anterior, correspondiente a aportes jubilatorios, obras sociales y/o cuotas médico asistenciales.

La precitada obligación se formalizará mediante presentación de nota simple, por duplicado —suscripta por el beneficiario—, o en su defecto por copia del comprobante de liquidación de haberes.

Art. 5º — Los beneficiarios de las ganancias referidas en el artículo 1º, se encuentran obligados a informar:

1. A la persona o entidad que actuare como agente de retención:

1.1. Los conceptos e importes de las deducciones computables (v.gr. cuotas médico asistenciales, donaciones admitidas).
1.2. Los beneficios derivados de regímenes que impliquen tratamientos preferenciales (v.gr. inversiones en compra o construcción de vivienda propia o de las comprendidas en la Ley Nº 23.091).
1.3. El detalle de las personas a su cargo.
1.4. El importe total de las remuneraciones, retribuciones y cualquier otra ganancia de las comprendidas en el artículo 79, incisos a), b), c) y d), de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, que hubiera percibido en el curso del año fiscal de otras personas o entidades como así también los importes de las deducciones imputables a las mismas en concepto de aportes jubilatorios, obras sociales y/o cuotas médico asistenciales.
1.5. Los demás conceptos e importes que correspondan ser considerados a los fines de una correcta determinación de la obligación fiscal, conforme al régimen instituido por la presente Resolución General.

2. A la o las personas y/o entidades que paguen otras remuneraciones:

2.1. El nombre y apellido o denominación, domicilio, número de cuenta en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y número de inscripción en el impuesto a las ganancias, de la persona o entidad designada como agente de retención.

Art. 6º — La obligación establecida por el artículo anterior se cumplimentará al inicio de la relación laboral mediante la presentación, por duplicado, del formulario de declaración jurada Nº 295/B.

Las informaciones complementarias o las modificaciones de los datos consignados en el mencionado formulario, que correspondan ser consideradas, en el curso de los períodos fiscales, a los fines de la determinación de la obligación tributaria, deberán ser informadas dentro del plazo de diez (10) días corridos de producidas las mismas, mediante presentación de nota simple, suscripta por el beneficiario precedida de la fórmula prevista por el artículo 28 "in fine" del Decreto Nº 1.397/79 y sus modificaciones.

Art. 7º — Los beneficiarios de ganancias comprendidos en el régimen de esta Resolución General, se encuentran obligados a informar a esta Dirección, mediante presentación del formulario de declaración jurada Nº 295/Continuación:

1) El detalle de sus bienes y deudas existentes, en el país y en el exterior, al 31 de diciembre de cada año y del año anterior, a sus valores de incorporación al patrimonio;
2) la valuación del impuesto sobre el patrimonio conforme las normas del impuesto sobre el patrimonio neto, vigentes al 31 de diciembre de cada año;
3) la justificación de las variaciones patrimoniales ocurridas en cada año respecto del año anterior.

La presentación del mencionado formulario deberá ser realizada por el beneficiario, hasta el día 30 de abril del año inmediato siguiente al que se informa, en la dependencia de este Organismo que corresponda a la jurisdicción del domicilio del beneficiario.

Quedan exceptuados de cumplir con la obligación precedentemente establecida, los beneficiarios que:

a) Durante el curso del respectivo año calendario hubieran percibido, en su conjunto, ganancias netas (Rubro 3 del F. 295) inferiores a veinticuatro mil australes (₳ 24.000);
b) encontrándose inscriptos ante esta Dirección en los impuestos a las ganancias o sobre el patrimonio neto, presenten en forma directa la declaración jurada correspondiente a los mencionados gravámenes.

El importe fijado en el párrafo anterior será actualizado anualmente por esta Dirección sobre la base de la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, que surja de relacionar el índice del mes de diciembre del año por el cual se actualiza, respecto del índice del mes de diciembre de 1986.

Art. 8º — En el supuesto de comprobarse inexactitud o falsedad en la información que debe suministrarse o de no denunciarse la desaparición de causas justificativas de deducciones y/o beneficios derivados de regímenes que impliquen tratamientos preferenciales en el impuesto a las ganancias, el beneficiario y no el agente de retención será el responsable de la diferencia de impuesto resultante y pasible de las sanciones establecidas por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, excepto cuando se comprobare que entre ambos ha existido entendimiento para evitar la retención, en cuyo caso serán solidariamente responsables.

V — DETERMINACION DE LA GANANCIA SUJETA A RETENCION. PROCEDIMIENTOS APLICABLES.

Art. 9º — Para determinar la ganancia neta de cada beneficiario corresponderá deducir, del monto bruto de las ganancias indicadas en el artículo 1º, los importes correspondientes a los conceptos computables —conforme a lo previsto por la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus disposiciones reglamentarias—, que se indican a continuación:

a) Aportes para fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios, siempre que se destinen a Cajas Nacionales, Provinciales o Municipales;
b) descuentos con destino a Obras Sociales e importes que se destinen a cuotas médico asistenciales o abonos a instituciones que presten la misma cobertura, correspondientes al beneficiario y a las personas que revistan para el mismo el carácter de cargas de familia;
c) para el caso de corredores y viajantes de comercio, los gastos estimados de movilidad, viáticos y representación, amortización impositiva del rodado y en su caso, los intereses por deudas correspondientes a la adquisición del mismo de acuerdo a las disposiciones que fijare este Organismo;
d) las donaciones a los Fiscos Nacional, provinciales y municipales y a las instituciones comprendidas en el artículo 20, incisos e), f) y g) de la ley del gravamen.

Sin perjuicio de los conceptos indicados precedentemente, serán computables, en su caso, con el alcance y en las condiciones que establezcan las correspondientes disposiciones normativas:

1) La deducción por inversiones en inmuebles, comprendidos en el régimen de la Ley Nº 23.091;
2) las donaciones con destino específico (v.gr. Programa Alimentario Nacional - Ley número 23.056);
3) Los beneficios de carácter tributario que otorgan los diversos regímenes de promoción (v.gr. exenciones, desgravaciones, etc.), que incidan sobre las retenciones a practicar.

Art. 10. — A los fines de la determinación de la obligación fiscal de cada beneficiario, los agentes de retención podrán aplicar alguno de los procedimientos que se indican a continuación:

1. En función de las ganancias netas acumuladas en el período fiscal.
1.1. Al importe de la ganancia neta que se determine, para cada pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º se le adicionarán los importes de las ganancias netas correspondientes a los pagos anteriores efectuados en el mismo período fiscal.
1.2. Para determinar la ganancia neta sujeta a impuesto, al importe resultante del cálculo indicado en el punto anterior, se le deducirán —cuando resulten procedentes y hasta la suma acumulada que, con carácter provisional, fije mensualmente esta Dirección para el mes en que se realice el pago— los importes atribuibles a los siguientes conceptos:
— Primas de seguro para el caso de muerte;
— gastos de sepelio del contribuyente o de personas a su cargo;
— compra o construcción de vivienda propia (dicha suma deberá prorratearse por los meses transcurridos, inclusive el que se liquida, del período fiscal en curso);
— ganancias no imponibles;
— cargas de familia;
— deducción especial.
1.3. Al importe determinado conforme a lo indicado en el punto precedente, se le aplicará la escala del artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, que determine mensualmente este Organismo, acumulada para el mes en que se efectúe el pago.
1.4. El importe que resulte de la aplicación de la escala mencionada en el punto anterior, se disminuirá en el importe de las retenciones practicadas con anterioridad en el respectivo período fiscal y, en su caso, se incrementará con el importe de las retenciones practicadas en exceso y que hubieran sido reintegradas al beneficiario.
1.5. Los importes y los tramos de escala previstos en los puntos 1.2 y 1.3, respectivamente, se determinarán aplicando sobre la duodécima parte de los fijados por la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, el coeficiente que surja de relacionar el índice correspondiente al mes inmediato anterior al del cálculo que efectuará esta Dirección, con el índice del mes de octubre del año 1985 —de tratarse de las sumas atribuibles a ganancias no imponibles, cargas de familia y deducción especial— o con el promedio de los índices correspondientes al mencionado año —de tratarse de las sumas atribuibles a primas de seguros, gastos de sepelio y tramos de escala—.
Los importes así obtenidos se irán acumulando mensualmente en el curso de cada período fiscal.
2. En función de ganancias netas proyectadas en el período fiscal.
2.1. Se considerará como base de cálculo el importe de las ganancias netas gravadas que surja del siguiente procedimiento:
a) Al importe de la ganancia del artículo 1º correspondiente al mes que se abona y que no tenga carácter de extraordinaria —determinada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º—, se lo multiplicará por la cantidad de meses faltantes del período fiscal en curso, incluyendo el que se liquida.
A los fines previstos en el párrafo anterior deberá considerarse como "ganancia extraordinaria", a todo pago que no sea de carácter mensual o con una periodicidad menor al mes, ni que tenga característica de habitualidad en su percepción;
b) al importe obtenido conforme al inciso anterior, se le adicionarán las ganancias netas determinadas de acuerdo con el artículo 9º, obtenidas por el beneficiario, por todo concepto, en el referido período fiscal hasta el mes anterior al que se liquida y las ganancias extraordinarias que no hubieran sido computadas en el cálculo previsto en el mencionado inciso;
c) el importe resultante de sumar las ganancias netas percibidas en el período fiscal en curso y la correspondiente al mes que se liquida, se lo relacionará con el obtenido en el inciso anterior, a efectos de de-

terminar la proporción que, respecto de este último, representa la ganancia neta real percibida hasta dicho mes, inclusive.

2.2. Al importe resultante del cálculo indicado en el punto 2.1.b), se le deducirán —cuando resulten procedentes y hasta las sumas que con carácter provisional y proyección anual, fije mensualmente esta Dirección para el mes en que se realiza el pago— los importes atribuibles a los siguientes conceptos:
- Primas de seguro para el caso de muerte;
- gastos de sepelio del contribuyente o de personas a su cargo;
- compra o construcción de vivienda propia;
- ganancias no imponibles;
- cargas de familia;
- deducción especial.

2.3. Se determinará el impuesto anual proyectado, aplicando al importe determinado conforme lo indicado en el punto precedente, la escala del artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, que con carácter provisional y proyección anual, fije mensualmente este Organismo para el mes en que se efectúe el pago.

2.4. El impuesto anual proyectado resultante del cálculo previsto en el punto anterior, se lo multiplicará por el factor determinado de acuerdo con lo indicado en el punto 2.1.c), a los fines de establecer la suma de la retención que resulte procedente, respecto de las ganancias netas percibidas en el curso del período fiscal.

2.5. La suma que se determine, de acuerdo con el punto anterior, se incrementará con el importe de las retenciones practicadas en exceso que hubieran sido reintegradas al beneficiario y se disminuirá en el importe de las retenciones practicadas con anterioridad, en el respectivo período fiscal.

2.6. A los fines de fijar los importes atribuibles a los conceptos mencionados en los puntos 2.2. y los tramos de la escala indicados en el punto 2.3., se considerarán los importes correspondientes al mes que se liquida determinados de acuerdo con el procedimiento previsto en el primer párrafo del punto 1.5.

Dichos importes se multiplicarán por el número de meses, incluyendo el mes de aplicación, que resten para completar el respectivo período fiscal. El resultado así obtenido se adicionará a los importes y tramos de escala acumulados que hubieran sido determinados en el aludido período fiscal, conforme al referido punto 1.5., para el mes anterior al del cálculo.

3. En función de la ganancia neta del mes que se liquida y las ganancias netas percibidas en los once (11) meses anteriores al mes indicado.

3.1. Se considerará como base de cálculo el importe de las ganancias netas que se determinen —considerando las sumas atribuibles a los conceptos indicados en los incisos a), b) y c) del artículo 9º y, de resultar computables en el respectivo período fiscal, a los previstos en el inciso d) y en los puntos 1), 2) y 3), párrafo segundo, del mencionado artículo—, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) A la ganancia neta correspondiente al mes que se liquida se le adicionará el importe de las ganancias netas percibidas en los últimos once (11) meses anteriores. A dichos efectos, el importe de la ganancia neta percibida en cada uno de los meses del año fiscal inmediato anterior que integre el mencionado cómputo, deberá actualizarse sobre la base de la variación operada entre el índice correspondiente al penúltimo mes anterior, al del pago de la misma y el del penúltimo mes anterior a aquel en que se calcula la retención.

b) El importe resultante de sumar las ganancias netas percibidas en el período fiscal en curso y la correspondiente al mes que se liquida, se lo relacionará con el obtenido en el inciso anterior, a efectos de determinar la proporción que, respecto de este último, representa la ganancia neta real percibida hasta dicho mes, inclusive.

3.2. Al importe resultante del cálculo indicado en el punto 3.1.a) se le deducirán —cuando resulten procedentes y hasta las sumas que con carácter provisional y proyección anual, fije esta Dirección para el mes en que se realiza el pago— los importes atribuibles a los siguientes conceptos:
- Primas de seguro para el caso de muerte;
- gastos de sepelio del contribuyente o de personas a su cargo;
- compra o construcción de vivienda propia;
- ganancias no imponibles;
- cargas de familia;
- deducción especial.

3.3. Se determinará el impuesto anual proyectado, aplicando al importe determinado conforme a lo indicado en el punto precedente, la escala del artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, que con carácter provisional y proyección anual, fije mensualmente este Organismo para el mes en que se efectúe el pago.

3.4. El impuesto anual proyectado resultante del cálculo previsto en el punto anterior, se lo multiplicará por el factor determinado de acuerdo con lo indicado en el punto 3.1.b), a los fines de establecer la suma de la retención que resulte procedente, respecto de las ganancias netas percibidas en el curso del período fiscal.

3.5. La suma que se determine, de acuerdo con el punto anterior, se incrementará con el importe de las retenciones practicadas en exceso y que hubieran sido reintegradas al beneficiario, y se disminuirá en el importe de las retenciones practicadas con anterioridad, en el respectivo período fiscal.

3.6. Los importes atribuibles a los conceptos mencionados en el punto 3.2. y los tramos de la escala indicada en el punto 3.3., serán establecidos por esta Dirección de acuerdo con el procedimiento previsto en el punto 2.6.

El importe que resulte de los procedimientos descriptos precedentemente será la suma a retener o reintegrar al beneficiario. Dicha suma deberá estar inserta en el correspondiente recibo de sueldo o comprobante equivalente.

Art. 11. — Los agentes de retención deberán conservar y en su caso exhibir, cuando así lo requiera este Organismo, la documentación respaldatoria de la determinación de la base de cálculo de los procedimientos previstos en los puntos 1., 2. y 3. del artículo 10.

Art. 12. — El agente de retención no podrá cambiar en el curso del período fiscal, el procedimiento que, conforme a lo previsto por el artículo 10 y respecto de cada beneficiario, hubiera adoptado a los fines del régimen establecido por la presente Resolución General.

VI — MOMENTO EN QUE DEBE PRACTICARSE LA RETENCION O EFECTUARSE EL REINTEGRO DE EXCEDENTES.

Art. 13. — La retención que resulte procedente o, en su caso, la devolución de importes retenidos en exceso, se efectuará en oportunidad de realizarse el pago que dio origen a la liquidación.

VII — AGENTES DE RETENCION. OBLIGACIONES. PRESENTACION DE FORMULARIOS DE DECLARACION JURADA. REQUISITOS.

Art. 14. — El agente de retención se encuentra obligado a practicar, mediante la aplicación del procedimiento de retención en función de las ganancias acumuladas en el período fiscal (punto 1, art. 10):

a) Una liquidación anual, a los efectos de determinar la obligación definitiva de cada beneficiario que, en el curso del respectivo período fiscal, hubiera sido pasible de retenciones por las ganancias percibidas. Dicha liquidación deberá ser practicada hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
A tal efecto deberán considerarse las ganancias a que se refiere el artículo 1º, percibidas en el período fiscal que se liquida, los importes correspondientes a todos los conceptos informados de acuerdo con lo establecido en los artículos 4º y 5º y los importes y los tramos de escala, previstos en el artículo 25 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 que con carácter definitivo establezca esta Dirección para cada período fiscal;

b) una liquidación final cuando se produzca la baja o retiro del beneficiario.

A los fines establecidos precedentemente corresponderá utilizar, por cada beneficiario, el formulario de declaración jurada Nº 295.

El agente de retención queda exceptuado de practicar la liquidación anual, cuando en el curso del período fiscal comprendido en la misma se hubiera realizado, respecto del beneficiario, la liquidación final prevista en el precedente inciso b).

Art. 15. — El resultado de las liquidaciones que se practiquen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, será retenido o, en su caso, reintegrado, en las oportunidades que para cada caso se fijan a continuación:

a) De tratarse de liquidaciones anuales: cuando se efectúe el primer pago posterior al momento en que las mismas se realicen, excepto cuando exista imposibilidad de actuar como agente de retención, por haberse producido la baja o retiro del beneficiario en el lapso comprendido entre el día 1º de enero y el momento en que se practique la correspondiente liquidación anual. En este último supuesto, la mencionada liquidación tendrá carácter informativo;

b) de tratarse de liquidaciones finales: cuando se produzca el pago que diera origen a dicha liquidación.

Art. 16. — Dentro del plazo de cinco (5) días de practicada la liquidación anual o, de corresponder, final, el agente de retención deberá entregar a los beneficiarios el original del F. 295, con dos copias de tratarse de los mencionados en el artículo 18 y con una copia para los demás casos. Los beneficiarios devolverán, dentro de los cinco (5) días posteriores a dicha entrega, el original y, en su caso, una copia de los formularios recepcionados, debidamente suscriptos.

En el supuesto de baja o retiro, el beneficiario entregará copia del referido formulario a su nuevo agente de retención.

Art. 17. — El agente de retención se acreditará los importes correspondientes a los pagos que hubiera efectuado en concepto de devoluciones por retenciones en exceso, para compensarlos con otras obligaciones emergentes de esta Resolución General; si la mencionada compensación no pudiera efectuarse, total o parcialmente, el agente de retención podrá solicitar el reintegro del saldo a su favor.

Art. 18. — Los agentes de retención deberán presentar hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, los formularios de declaración jurada Nros. 284, 284 Continuación, 295 —únicamente por los beneficiarios que hubieran percibido en el curso del respectivo año calendario, ganancias netas (Rubro 3 del F. 295) iguales o superiores a veinticuatro mil australes (₳ 24.000)— y, en su caso, 295/A. Copia de los mencionados formularios, como así también de los F. 295 cuya presentación no deba ser efectuada, corresponderán ser conservados en archivo, por los períodos fiscales no prescriptos.

La obligación dispuesta en el párrafo anterior podrá ser satisfecha mediante la entrega de soportes magnéticos, conforme al régimen establecido por la Resolución General Nº 2.613.

VIII — INGRESO DE LAS RETENCIONES. PLAZOS Y FORMAS.

Art. 19. — Las retenciones practicadas deberán ingresarse en los plazos que se indican a continuación:

a) Retenciones practicadas entre el día 1º y el día 15 de cada mes, ambas fechas inclusive: hasta el día 22 del mismo mes, inclusive;

b) retenciones practicadas entre el día 16 y el último día del mes calendario, ambos inclusive: hasta el día 7 del mes siguiente, inclusive.

Art. 20. — El ingreso del importe de las retenciones a que alude el artículo anterior se efectuará ante cualquier institución bancaria autorizada, excepto cuando el mismo deba ser cumplimentado por los responsables que se indican seguidamente:

a) Inscriptos en la Subzona Central: quienes cumplimentarán la respectiva obligación en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (oficina 53) ubicada en Lavalle 1258, Capital Federal;

b) comprendidos en la Resolución General número 2.634: quienes cumplimentarán la respectiva obligación en el Puesto de Atención Bancaria del Banco de la Ciudad de Buenos Aires habilitado en cada una de las Divisiones Recaudación ubicadas en el ámbito de la Capital Federal.

El ingreso del impuesto podrá ser realizado mediante depósito en efectivo o con cheque contra cualquier casa bancaria de plaza, librado a la orden del banco en el cual se deposita, utilizando la boleta de depósito F. 1 D y F. 1 D (Central), según corresponda.

IX — SANCIONES.

Art. 21. — Los agentes de retención que omitan efectuar retenciones y/o no cumplan con las obligaciones establecidas por la presente Resolución General, serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Asimismo quedan sujetos a las sanciones aludidas en el párrafo anterior, los beneficiarios que no efectúen, conforme a lo dispuesto por el artículo 7º, la presentación del formulario de declaración jurada número 295 Continuación.

X — DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 22. — Los beneficiarios comprendidos en el presente régimen podrán solicitar una constancia especial de no retención, cuando los hechos alegados y la documentación aportada pongan de manifiesto que la retención a practicar podrá generar un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal por el período en curso.

A tal efecto, los interesados deberán presentar una nota simple, ante la dependencia de este Organismo en que se encontraren inscriptos o en su caso, en la que corresponda a la jurisdicción de su domicilio, indicando:

a) Nombre (s) y apellido (s), domicilio y de corresponder, número de inscripción asignado en el impuesto a las ganancias;

b) causa por la que se requiere la constancia de no retención;

c) nombre (s) y apellido (s) o denominación, domicilio, número de inscripción en el impuesto a las ganancias y número de cuenta en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, del agente de retención.

La respectiva dependencia previa verificación de la situación fiscal del contribuyente, extenderá, si correspondiere, autorización numerada, no pudiendo exceder su vigencia al período fiscal por el cual se interpusiera la mencionada solicitud.

Art. 23. — En los casos de beneficiarios comprendidos en regímenes que establezcan franquicias impositivas (exenciones, diferimientos, etc.) o que hubieran efectuado donaciones con destinos específicos (v. gr. Programa Alimentario Nacional) o inversiones en bienes inmuebles comprendidos en el régimen de la Ley Nº 23.091, corresponderá cumplir con los requisitos y formalidades que para cada caso indique esta Dirección.

Art. 24. — Cuando en esta Resolución General se establece que el beneficiario entregue notas y formularios por duplicado a su agente de retención y/o a otros empleadores, éstos deberán acusar recibo de dicha entrega con indicación de la fecha en que la misma se produce.

Art. 25. — Las actualizaciones previstas en la presente Resolución General se efectuarán sobre la base de las variaciones del índice de precios al por mayor, nivel general, que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 26. — Las presentaciones de los formularios de declaración jurada Nros. 284, 284 Continuación, 295 y 295 A. deberán ser realizadas conforme a las disposiciones establecidas por la Resolución General número 2.615.

Art. 27. — Apruébanse por la presente los formularios de declaración jurada Nros. 284, 284 Continuación, 295, 295 Continuación, 295 A y 295 B.

Art. 28. — Las disposiciones de la presente Resolución General entrarán en vigencia a partir del día 1º de enero de 1987, para todos los hechos y actos determinantes de las obligaciones que ellas establecen y se produzcan desde dicha fecha.

Art. 29. — Los importes retenidos hasta el día 31 de diciembre de 1986, inclusive, en concepto de impuesto a las ganancias y conforme al régimen establecido por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, se ingresarán de acuerdo con los plazos fijados por la misma.

Art. 30. — Los certificados extendidos por este Organismo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 1986, inclusive, caducarán a la fecha de entrada en vigor de esta Resolución General.

Art. 31. — Deróganse a partir del día 1º de enero de 1987, las Resoluciones Generales Nros. 2.045, 2.205 y 2.318.

XI — DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 32. — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 28, los beneficiarios y agentes de retención comprendidos en el régimen de la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, deberán —por el período comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1986, ambas fechas inclusive, y respecto del agente de retención, en sustitución de las obligaciones establecidas para el mismo por dicha norma—, cumplimentar lo dispuesto por el artículo 7º y los artículos 14 a 18 del Apartado VII, según corresponda, observando los requisitos, plazos y demás condiciones previstas en los mismos.

Art. 33. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Autorízase el curso de operaciones de exportación de petróleo crudo Tierra del Fuego.

RESOLUCION RPEXTIE Nº 2.624

Bs. As., 20/10/86.

VISTO la presentación que efectúa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad mencionada ha efectuado en condición "net back" una venta de petróleo crudo Tierra del Fuego de 200.000 m3 más o menos 10 %, punto de entrega Golfo San Matías.

Que para concretar la operación de que se trata, se requiere la aplicación del régimen especial instituido por la resolución Nº 2.068/86, por la que se prevé documentar esas ventas con valores revisables, solicitando a la vez, un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del cumplido de embarque para la presentación de la documentación final que acredite el ingreso y negociación de divisas como pago total de la exportación, que responda al valor asignado como definitivo por esta Administración Nacional.

Que la petición formulada encuadra en la legislación vigente contemplando asimismo razones de operatoria comercial de la mercadería citada.

Por ello, en concordancia con lo establecido por el artículo 23, inc. j) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a dar curso a las operaciones de exportación de petróleo crudo Tierra del Fuego que documente YPF con precios revisables, a cuyo efecto serán de aplicación las normas que figuran en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional, Remítase copia a la Secretaría de Hacienda y al Banco Central de la República Argentina para su conocimiento. Cumplido dése al archivo.

Juan C. Delconte.

ANEXO I

1 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales

1.1 Acreditará con documentación fehaciente (fotocopia del contrato de compra-venta o instrumentación bancaria avalista de la exportación), que la operación fue concertada en condición "net back" determinada según la publicación Platt's Oilgram Price Report a los sesenta (60) días de cumplido el embarque.

1.2 Presentará los respectivos Permisos de Embarque (OM-700 A) ante las aduanas de Ushuaia o Río Grande en la forma de práctica y con arreglo a normas vigentes declarando en la hoja carátula Sector APO3 - campo 57 - Precio revisable, y en la hoja continuación Sector AP16 —campo 53— a continuación del detalle de la mercadería, el siguiente compromiso: "Me comprometo a presentar dentro de los sesenta (60) días de finalizado el embarque, ampliación del presente por el precio definitivo que resultare y asimismo, refrendación bancaria por la diferencia de valor si el nuevo precio resultare superior". Además consignarán en el mencionado sector que la operación se realiza en "tránsito" con transbordo en el Golfo San Matías, al buque mayor exportador que la trasladará al exterior.

1.3 A los efectos de justificar el precio revisable declarado, acompañará la publicación Platt's Oilgram Price Report que corresponda a la fecha de presentación del Permiso de Embarque, con las informaciones numéricas que permite arribar al precio documentado.

1.4 Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de cumplido el embarque, acreditará la liquidación definitiva de la operación, aportando ante el servicio aduanero el antecedente de la publicación citada indicativa de la cotización vigente al momento del cierre de la operación. Asimismo presentará en forma detallada debidamente certificada con comprobantes justificativos, el detalle numérico de los conceptos que minorados del precio indicado determinen en forma fehaciente el precio FOB resultante ajustado a las cláusulas contractuales, presentando conjuntamente una hoja carátula y una hoja continuación con el número del Permiso de Embarque correspondiente en la que consignarán los precios definitivos de la exportación.

1.5 A los fines indicados en el punto 1.4 no solo establecerán en los respectivos campos los valores definitivos sino que repetirán los datos requeridos en todos los demás que integran el respectivo sector AP objeto de modificación. Asimismo cumplimentarán los sectores AP25 y AP26 en base a las constancias del cumplido de embarque.

1.6 Si el precio FOB definitivo resultare superior al originariamente documentado, acompañará nueva refrendación bancaria ampliatoria de la emitida originariamente, que cubra la diferencia del valor definitivo documentado.

1.7 A los efectos de la operación de transbordo en el Golfo San Matías, requerirá de la Aduana de San Antonio Oeste la designación del guarda pertinente.

2 — De la Aduana de Ushuaia y Río Grande

2.1 Aceptarán los Permisos de Embarque de acuerdo con la normativa vigente pero admitiendo el establecimiento de precios revisables, siempre que se acompañe la documentación que acredite fehacientemente que la operación fue concertada conforme la exigencia prevista en el punto 1.1 y a condición de que se declare el compromiso aludido en el punto 1.2 y se acompañe la publicación citada en 1.3.

2.2 Acto seguido procederán con arreglo a lo establecido en la Resolución Nº 1.371/85 - Anexo II, punto 2.1 al 2.6, exigiendo el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del Anexo VII de la citada resolución.

2.3 La Sección Registro en poder de los ejemplares a que alude el punto 2.6 de la Resolución citada en el punto anterior, procederá a anexarlo al sobre del respectivo Permiso de Embarque a la espera de la presentación de la documentación complementaria correspondiente al precio definitivo de la exportación.

2.4 Controlarán que dentro del plazo fijado en el punto 1.4 se presente la documentación requerida con los precios FOB definitivo y refrendación bancaria si correspondiere según el punto 1.6 del presente Anexo.

2.5 Agregarán la documentación referida, al sobre con la documentación original del Permiso de Embarque, cursándolo al sector pertinente para su control y cruce en base a los nuevos valores documentados; resultando de conformidad se cumplirá de oficio los sectores AP25 y AP26 de la documentación complementaria en base a las constancias de cantidades embarcadas.

2.6 Procederán a anexar la documentación complementaria a los respectivos originales imprimiéndoles el trámite de rigor.

2.7 De no presentarse en el término estipulado la documentación complementaria a que se refiere el punto 2.4 se procederá a la suspensión de la firma.

3 — Tramitación y liquidación de devolución de tributos

La firma exportadora y la dependencia interviniente se ajustarán a las disposiciones de la Resolución Nº 2.334/86 (BANA Nº 184/86).

4 — Aduana de San Antonio Oeste

Designará al guarda que intervendrá en el control y cumplido de la documentación aduanera de las operaciones mencionadas, cuyo transbordo al buque mayor exportador se efectuará en el Golfo San Matías, aplicando al efecto las normas de la Resolución Nº 1.371/85 (BANA número 95/85).

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Incorpórase a la Resolución Nº 2.334/86, la devolución de tributos por exportaciones que revistan el carácter de "Integración Industrial Interna".

RESOLUCION RGEXTIE Nº 2.678

Bs. As., 23/10/86

VISTO la Resolución RGEXTIE Nº 2.334/86, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se dictaron las normas para la interpretación y aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 1.555/86, Que corresponde incorporar un anexo que contemple la devolución de tributos por exportaciones que revistan el carácter de "Integración Industrial Interna".

Que la presente resolución se dicta en concordancia con las facultades previstas por el artículo 23, inc. i) de la Ley Nº 22.415.

Por ello;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los Anexos "A" y "B" de la presente resolución que se incorpora como Anexo I y XV de la Resolución Nº 2.334/86.

Art. 2º — Derogar el Anexo I de la Resolución Nro. 2.334/86.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a las Secretarías de Hacienda y de Industria y Comercio Exterior. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte.

"A"

ANEXO I

INDICE TEMATICO

Anexo Nº	Tema
I	Indice Temático.
II	Normas generales.
III	Devolución de tributos exportaciones temporarias que se convierten en exportaciones para consumo.
IV	Devolución de tributos exportación en consignación que se convierten en exportaciones para consumo.
V	Devolución de tributos mercaderías importadas temporariamente régimen Decreto Nº 1.554/86 y tramitación para las del Decreto Nº 2.076/83.
VI	Liquidación del 10 % adicional previsto por Resolución M.E. Nº 906/83 (exportaciones del NOA por puertos chilenos).
VI bis	Nomina productos comprendidos en la Resolución M.E. Nº 906/83.
VII	Liquidación del beneficio adicional previsto por la Ley Nº 23.018 (promoción puertos Sur Río Colorado).
VII bis	Modelo de certificado de origen (Ley Nro. 23.018).
VII ter	Buques y empresas alcanzadas por el beneficio sobre flete (Ley Nº 23.018).
VIII	Devolución de tributos por exportaciones bajo régimen Ley Nº 19.640).
IX	Devolución de tributos por venta automotores a funcionarios argentinos en misión oficial en el exterior y a diplomáticos extranjeros (Ley Nº 19.486).
X	Devolución de tributos para contratos de promoción industrial Ley Nº 21.603 y Decretos Nº 2.541/77, 2.332/83 y 2.333/83.
XI	Devolución de tributos exportaciones plantas llave en mano - Decreto Nº 525/85.
XII	Normas a cumplir por Instituciones bancarias.
XIII	Disposición interna.
XIV	Disposiciones transitorias.
XV	Devolución de tributos por exportaciones que revistan el carácter de "Integración Industrial Interna".

Nota: El original Anexo I fue aprobado por Resolución RGEXTIE Nº 2.334/86.

Esta es la 1ra. modificación aprobada por Resolución RGEXTIE. Nº

"B"

ANEXO X

DEVOLUCION DE TRIBUTOS POR EXPORTACIONES QUE REVISTAN EL CARACTER DE "INTEGRACION INDUSTRIAL INTERNA"

1. Los exportadores

1.1 Están autorizados a exportar con el carácter indicado, dos o más firmas nacionales que documenten en un mismo Permiso de Embarque, cuando el bien final a remitir al exterior ha sido vendido en forma asociada, ya sea directa o indirectamente por las firmas, las que deberán cumplimentar las instrucciones indicadas en el presente Anexo.

1.2 En el anverso de la matriz del Permiso de Embarque que se presente ante la Aduana bajo este régimen, se insertará una leyenda, impresa por un sello en tinta roja, que diga: "Integración Industrial Interna", y se consignará el nombre de las firmas exportadoras, inscriptas ante esta Administración Nacional.

1.3 En la confección del Permiso se ajustarán al siguiente ordenamiento:
- Posición NADE del bien final.
- Se establecerá el Item 1 y la subsiguiente descripción del bien final.
- La cantidad a exportar.
- Valor FOB y beneficio que hubiere lugar (Devolución de tributos - Draw back) citando la Resolución que corresponda para este último beneficio, todo ello con arreglo a las normas vigentes, y consignando el pertinente valor unitario y total del Item 1.

1.4 Al pie de la declaración comprometida, establecerán con carácter de declaración jurada lo siguiente:

"Nota: la presente exportación constituye una Integración Industrial Interna efectuada por las firmas exportadoras que documentan el presente permiso, por cuyo motivo nos hacemos solidarios y en la proporción en que se concurre a la integración del bien final, por todo efecto legal emergente de la tramitación y ejecución de la operación. Asimismo discriminamos a continuación la o las mercaderías con que cada una de las firmas concurren a la integración del bien final, como así también los valores FOB que corresponden a cada una de las mercaderías:

a) Bienes que integra la firma NN.......... (descripción de la o las mercaderías)....... Valor FOB unitario ..... Valor FOB total............ (No establecer Posición NADE).

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

● **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,44

● **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
BUCEO DEPORTIVO
Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,44

● **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,44

● **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,44

● **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,44

● **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... ₳ 0,94

● **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,64

● **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reforma .... ₳ 2,04

● **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 1,44

● **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... ₳ 0,44

● **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ... ₳ 0,54

● **Nº 220 - Decreto Nº 1.838/81**
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... ₳ 0,54

● **Nº 223 - Decreto Nº 1.861/82**
CODIGO ADUANERO
Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,94

● **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
CODIGO ELECTORAL NACIONAL
Texto ordenado .... ₳ 0,74

● **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
SOCIEDADES COMERCIALES
Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 1,19

● **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
LEY DE CONCURSOS
Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 1,04

● **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
LEY DE TRANSITO
Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... ₳ 1,19

● **Nº 231**
SOCIEDADES COMERCIALES
Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 1,74

● **Nº 232**
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,44

● **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 1,49

● **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
LEY DE CONCURSOS
Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 1,99

● **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,44

● **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
CODIGO PENAL
Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 1,19

● **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,79

● **Nº 238**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1983 .... ₳ 0,94

● **Nº 239**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 1º Semestre .... ₳ 2,59

● **Nº 240**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 2º Semestre .... ₳ 2,99

● **Nº 241**
CODIGO CIVIL
Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... ₳ 0,44

● **Nº 242**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 1º Semestre .... ₳ 1,99

● **Nº 243**
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Ley Nº 23.349 .... ₳ [illegible]

b) Bienes que integra la firma XX......... (descripción de la o las mercaderías)....... Valor FOB unitario......... Valor FOB total.......... (No establecer Posición NADE)".

1.5 Una vez oficializado el Permiso de Embarque, las firmas interesadas, al proceder a integrar el juego de copias del mismo, agregarán tantos ejemplares 6, 8, 9 y 0, como exportadores concurren a la integración del bien final, y en la medida en que los ejemplares antedichos correspondan a los distintos beneficios acordados para la operación.

1.6 Cumplido el embarque, ya sea total o por menor cantidad, se seguirá el procedimiento habitual debiendo establecerse, en el último de los casos, las cantidades y valores realmente embarcados del item 1 (referidos al bien final), como así también cantidades y valores de las partes integrantes del mismo, que se detallan en a) y b) del punto 1.4.

1.7 En los Permisos de Embarque, al establecerse el nombre de las firmas exportadoras, se insertará a la izquierda del mismo un recuadro para cada una de las firmas que integran la exportación, en cuyo recuadro, en oportunidad de efectuarse la entrega de los ejemplares 6, 8, 9 y 0, liquidados, las firmas exportadoras marcarán con una "X" el nombre respectivo.

2. Del Departamento Operacional Capital, las Aduanas, el Departamento Procesamiento de la Información y los Bancos Intervinientes

2.1 Las dependencias citadas y los Bancos Intervinientes, tendrán en cuenta a los efectos de la tramitación de los ejemplares de los Permisos de Embarque mencionados en el punto 1.7, la marcación establecida a fin de que se proceda a la correcta liquidación de los porcentuales correspondientes a cada una de las firmas participantes en la exportación, con carácter de "Integración Industrial Interna". Tal tramitación se realizará conforme a lo determinado en el Anexo II, Capítulo II, de la presente.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Freezer S.A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 261|85, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

RESOLUCION Nº 722

Bs. As., 27|10|86

VISTO el expediente ex-S.I. Nº 212.193|83 Corresponde 2, por el que la firma "Freezer S.A.", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada al congelamiento rápido de frutas y hortalizas, a localizarse en la Ciudad de Lavalle, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (T.O. en 1983), como así también, por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Freezer S.A." con domicilio legal en Tiburcio Benegas 1021, jurisdicción de la localidad de Mendoza, Provincia de Mendoza, comprendida en el régimen del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada al congelamiento rápido de frutas y hortalizas, a localizarse en la Ciudad de Lavalle, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, con una inversión total de australes tres millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve (australes 3.255.259), calculada a precios del mes de febrero de 1986.

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de siete mil quinientas toneladas (7.500 t.) por año.

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno durante doscientos treinta y ocho (238) días|año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

1º año	3.000 t.
2º año	3.750 t.
3º año y sgtes.	4.500 t.

La interesada deberá poner en marcha la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los ocho (8) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 3º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de trescientas catorce (314) personas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Industria), deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Desgravación por el lapso comprendido entre la puesta en marcha de la planta industrial y el límite fijado por la siguiente escala (artículo 6º, inciso a), apartado 1 y artículo 9º, inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985):

Año	Porcentaje de desgravación
1986	32
1987	32
1988	32
1989	32
1990	32

II. Desgravación hasta el ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder a tres (3) ejercicios anuales (artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

III. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados I y II de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del gravamen sobre el Capital de las Empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 6º, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

b) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:

Deducción por el lapso comprendido entre la puesta en marcha de la planta industrial y la siguiente escala:

Años	Porcentaje de desgravación
1986	32
1987	32
1988	32
1989	32
1990	32
1991	32
1992	32
1993	32
1994	32
1995	29
1996	25
1997	22
1998	19
1999	16

del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

I. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en la Resolución ex S.E.V.U. Nº 368|76. La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece la Resolución ex-S.E.V.U. Nº 368|76 o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley del Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 7º, inciso a), apartado 1 y artículo 9º, inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

II. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos abonados a personas radicadas en las provincias afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que le corresponde efectuar por dichos conceptos en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificatorios (artículo 7º, inciso a), apartado 2 y artículo 9º inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

III. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados e instalados en las provincias del régimen de conformidad con el plan de equipamiento y|o reequipamiento asumido por el beneficiario (artículo 7º, inciso a), apartado 3, y artículo 9º, inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

IV. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa (artículo 7º inciso a), apartado 4 y artículo 9º, inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

d) Exención del Impuesto al Valor Agregado por las ventas efectuadas por sus proveedores de bienes de capital producidas en el país, incluidos en el proyecto aprobado (artículo 6º, inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

e) Exención total del pago de los derechos de importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobados hasta un monto de dólares estadounidenses seiscientos noventa mil seiscientos cincuenta y tres (u$s. 690.653) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales y partes y elementos componentes de dichos bienes. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la planta industrial y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación (artículo 6º, inciso c), del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Freezer S.A." constituye domicilio especial en Angel Gallardo 80 4º "A", Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 12. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Modifícase la obligación impuesta a la firma Sedamil Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, correspondiente al plan mínimo de producción anual.

RESOLUCION Nº 721

Bs. As., 27/10/86

VISTO el Expediente ex S.I.M. número 83.883/81 corresponde 18 por el que la firma Sedamil Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicita se proceda a la modificación del artículo 2º de la Resolución ex S.I. número 283 del 5 de junio de 1985 que la declarara comprendida en el régimen legal de promoción regional del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de tejidos teñidos y/o acabados, localizada en el Departamento Rawson, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria funda su requerimiento en que en el artículo 2º de la Resolución ex S.I. número 283/85 se ha deslizado un error al determinar un volumen mínimo de producción de ciento cincuenta (150) toneladas/año de telas teñidas y/o acabadas, cuando en realidad debió establecerselo en mil una (1.001) toneladas/año, según cálculos efectuados en el estudio del proyecto.

Que del análisis realizado por la Dirección Nacional de Contralor Industrial surge que procede acceder a la solicitud formulada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Industria, ha emitido opinión dentro del marco de su competencia, respecto de la procedencia de la decisión adoptada, dada la conformidad de los organismos técnicos preopinantes, prestando su conformidad a la emisión del acto administrativo proyectado.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase, en lo pertinente, la obligación impuesta a la firma Sedamil Sociedad Anónima, Comercial e Industrial por el artículo 2º de la Resolución ex S.I. número 283/85, correspondiente al plan mínimo de producción anual, la que queda así determinada: mil una (1.001) toneladas/año de telas teñidas y/o acabadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Modifícase el Acuerdo de Intercambio sobre productos del sector, para ser realizado por la firma Ford Motor Argentina S.A. con la República de Venezuela, correspondiente al año 1986.

RESOLUCION Nº 724

Bs. A., 27/10/86

VISTO el expediente S.I. Nº 20.910/85 por el que se dictó la Resolución S.I.C.E. Nº 106 del 24 de febrero de 1986, aprobando a la firma Ford Motor Argentina S.A. el Acuerdo de Intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1986, para ser realizado con la República de Venezuela, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita modificaciones al referido plan y ello encuadra dentro de lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº 1.605/82.

Que la Dirección Nacional de Cooperación Industrial ha emitido opinión favorable acerca de lo peticionado.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605/82.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las cantidades, materiales y valores de Exportación e Importación correspondiente al Acuerdo de Intercambio sobre productos de la industria automotriz que presentara la firma Ford Motor Argentina S.A. para ser realizado con la República de Venezuela y que fuera oportunamente aprobado por Resolución S.I.C.E. Nº 106/86, por el que se detalla en anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente S.I. Nº 107.249/85 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución ex S.I.M. Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

Lavagna

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Modifícase el monto fijado por el artículo 1º, inciso h) de la Resolución ex SSDI Nº 233/81.

RESOLUCION Nº 725

Bs. As., 27/10/86.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 121.964/79 corresponde 38, en el que la firma Fialsa Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, a través de la Resolución ex S.S.D.I. Nº 233 del 21 de octubre de 1981, para la instalación de una planta industrial destinada a la elaboración de hilados de algodón cardado y/o sus mezclas, con localización en el Parque Industrial La Isla, Departamento La Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita se modifique el monto de divisas establecido en el artículo 1º de la Resolución S.I.C.E. Nº 111 del 24 de febrero de 1986, sobre el que se aplica la exención prevista por el artículo 6º inciso f) del referido decreto para la importación de bienes destinados al proyecto, y

CONSIDERANDO:

Que al haberse hecho el cálculo de la inflación registrada en los países de origen en una única moneda (franco suizo) la variación relativa de las divisas de los diversos proveedores introduce una diferencia de Marcos Alemanes cuarenta y ocho mil trescientos dieciocho (D.M. 48.318), entre el valor de Marcos Alemanes cinco millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos siete (D.M. 5.565.407), consignado en la Resolución S.I.C.E. Nº 111/86 y el monto de Marcos Alemanes cinco millones seiscientos trece mil setecientos veinticinco (D.M. 5.613.725), resultante de las facturas pro-formas de las firmas proveedoras GMBH Co., Zincer Textilmaschinen GMBH, W. Schlafhorst Co. y Zweigle GMBH Co.

Que el Banco Nacional de Desarrollo ha acordado a la firma dentro del convenio vigente con el Banco Mundial, un préstamo de dólares estadounidenses de un millón setecientos veinte mil (u$s. 1.720.000), con destino a la importación de bienes de capital, equivalente al cien por ciento del valor FOB de las facturas proformas presentadas.

Que se han abierto por intermedio del Banco Nacional de Desarrollo y con intervención del Banco Mundial los créditos documentarios irrevocables correspondientes a los proveedores respectivos y por los montos antes mencionados.

Que las Direcciones Nacionales de Contralor Industrial y de Estudios Industriales han evaluado favorablemente la solicitud presentada por la Empresa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Industria ha emitido opinión dentro del marco de su competencia, respecto de la procedencia de la decisión adoptada, dada la conformidad de los organismos técnicos preopinantes, prestando su conformidad a la emisión del acto administrativo proyectado.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 21.608.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el monto fijado por el artículo 1º, inciso h) de la Resolución ex S.S.D.I. Nº 233/81, sobre el que se aplica el beneficio de exención previsto por el artículo 6º, inciso f) del Decreto número 2.140/74 para la importación del equipamiento destinado al proyecto de promoción de la firma Fialsa Sociedad Anónima, por el que a continuación se indica: Francos Suizos ciento cinco mil cuatrocientos setenta (Fs. Ss. 105.470) y Marcos Alemanes cinco millones seiscientos trece mil setecientos veinticinco (D.M. 5.613.725).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AHORRO OBLIGATORIO

Régimen de Ahorro Obligatorio. Ley Nº 23.256. Decretos números 2.073/85, 440/86 y 1.094/86. Determinadas zonas de las provincias del Chaco y Formosa.

Prórroga de vencimiento.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.649

Bs. As., 20/11/86

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1.094/86 se prorrogaron los vencimientos establecidos por el Decreto Nº 440/86 para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del importe del Ahorro Obligatorio correspondiente al período anual 1986 respecto de los sujetos cuya actividad principal se desarrolle en determinadas zonas de las provincias del Chaco y Formosa afectadas por inundaciones.

Que corresponde a esta Dirección General Impositiva dictar las normas complementarias inherentes a implementar la decisión adoptada, conforme las facultades otorgadas a este Organismo mediante el artículo 3º del aludido decreto.

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y por el artículo 3º del Decreto Nº 1.094/86,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Los sujetos comprendidos en el régimen establecido por la Ley Nº 23.256 cuya actividad principal se desarrolle en las zonas de las provincias del Chaco y Formosa a que se refiere el artículo 1º, inciso a), de la Resolución Conjunta Nº 388 del Ministerio de Economía y Nº 18 del Ministerio del Interior, y el artículo 1º, incisos b) y c), de la Resolución Conjunta Nº 389 del Ministerio de Economía y Nº 19 del Ministerio del Interior, ambas de fecha 25 de abril de 1986, para acogerse a las disposiciones del Decreto Nº 1.094/86, deberán presentar hasta el día 12 de diciembre de 1986, inclusive, nota simple consignando:

a) Lugar y fecha.
b) Nombre y apellido o denominación.
c) Domicilio.
d) Número de Control (Form. Nº 520).
e) Actividad principal.
f) Zonas en que se desarrolla la actividad principal.

La mencionada nota deberá ser suscripta por el responsable, gerente, socio, presidente, apoderado, etc., precedida por la fórmula prevista por el artículo 28 "in fine" del Decreto Nº 1.397/79 y sus modificaciones.

Art. 2º — La presentación mencionada en el artículo anterior deberá ser realizada en la dependencia de esta Dirección General que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.599.

Art. 3º — La falta de presentación en término de la nota aludida en el artículo 1º provocará de pleno derecho, el decaimiento de los beneficios acordados por el Decreto Nº 1.094/86.

Art. 4º — A los fines previstos por el artículo 2º del Decreto Nº 1.094/86, deberán también cumplir la obligación establecida en el artículo 1º los responsables que efectúen el ingreso del monto de ahorro con anterioridad al día 12 de diciembre de 1986 o lo hubieran efectuado con posterioridad a las fechas de vencimiento fijadas por el Decreto Nº 440/86.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Responsables comprendidos en el régimen de liquidación simplificado (Título V). Período fiscal 1986. Presentación F. 335. Plazo especial. Ingreso a cuenta.

Su obligación.

RESOLUCION GENERAL 2.655

Bs. As. 7/1/87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 2.647 fueron establecidos el plazo, los requisitos y demás condiciones para que los responsables del impuesto al valor agregado instituido por la Ley Nº 23.349, comprendidos en el régimen de liquidación simplificado, cumplimenten la presentación de la declaración jurada anual e ingresen, de corresponder, el saldo de impuesto resultante.

Que esta Dirección General ha tomado conocimiento que, en el caso particular de los mencionados responsables, se han generado diversas dificultades respecto de la aplicación del nuevo régimen reglado por la precitada ley, que afectan la correcta y adecuada determinación de la respectiva obligación tributaria.

Que en tal sentido diversas entidades representativas de la actividad económica y profesional, han solicitado se arbitren medidas que posibiliten cumplimentar, en tiempo y forma, la presentación del formulario de declaración jurada Nº 335 y, en su caso, del ingreso del saldo de impuesto.

Que acorde con el criterio mantenido por esta Dirección General de coadyuvar adecuadamente a la observancia de las obligaciones impues-

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones - contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

tos a los responsables, se estima razonable contemplar la situación explicitada.
Que, en orden a lo precedentemente manifestado, y atendiendo a una prudente administración tributaria, resulta oportuno establecer —con carácter excepcional— un plazo especial a los fines de facilitar la presentación del referido formulario de declaración jurada e ingreso del correspondiente saldo de impuesto.
Que asimismo resulta procedente observar una armónica interrelación entre la particular situación que se ha hecho referencia y los necesarios requerimientos presupuestarios del Estado, evitando generar serias perturbaciones en el normal flujo de ingresos al Tesoro Nacional.
Que en consecuencia, se hace necesario establecer para los referidos responsables, la obligación de cumplimentar un pago a cuenta respecto de la obligación final que determine por el período fiscal 1986.
Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen de liquidación simplificado, previsto por el Título V de la Ley número 23.349, podrán efectuar hasta el día 12 de febrero de 1987, inclusive, la presentación del formulario de declaración jurada Nº 335 y, en su caso, el ingreso del saldo de impuesto resultante, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1986.
Art. 2º — Los responsables mencionados en el artículo 1º deberán ingresar, por única vez y en concepto de pago a cuenta de la obligación final que, en el formulario de declaración jurada Nº 334, se determine por el período fiscal 1986, un importe igual al que correspondió ser ingresado en concepto de anticipo por el mes de noviembre de 1986.
Art. 3º — El ingreso del pago a cuenta previsto por el artículo anterior deberá ser realizado en los plazos que, para cada situación, se fijan a continuación:
a) Responsables cuyo número de inscripción termine en cifra cero (0) o par: hasta el día 14 de enero de 1987;
b) responsables cuyo número de inscripción termine en cifra impar: hasta el día 19 de enero de 1987.
Art. 4º — A los fines del ingreso de las obligaciones mencionadas en los artículos 1º y 2º, corresponderá utilizar las boletas de depósito F. 98 y F. 9, respectivamente.
Art. 5º — El ingreso del pago a cuenta que se realice en el mes de enero de 1987 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, se consignará en el inciso a) Rubro 3 del formulario de declaración jurada Nº 335.
Art. 6º — La falta de cumplimiento a la obligación establecida por el artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.
Art. 7º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos a ser realizada en la empresa S. C. Johnson & Son de Argentina S.A.I.C.

RESOLUCION Nº 6

Bs. As., 27/10/86

VISTO el expediente Nº 35.247/86 de la Subsecretaría de Política Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero S.C. Johnson & Son, Inc (origen EE.UU.) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos correspondientes a regalías devengadar por la suma de cuatrocientos cuarenta mil quinientos cuarenta y siete dólares estadounidenses (u$s 440.547) como aporte de capital en la empresa receptora local de capital extranjero S.C. Johnson & Son de Argentina S.A.I.C.
Que la propuesta fue evaluada favorablemente por permitir mejorar la estructura económico financiera de la empresa receptora, evitando el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior.
Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (t.o. 1980) y 11 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 439 del 13 de marzo de 1985.
Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por regalías por la suma de cuatrocientos cuarenta mil quinientos cuarenta y siete dólares estadounidenses (u$s. 440.547) a realizar por el inversor extranjero S.C. Johnson & Son, Inc como aporte de capital en la empresa receptora S.C. Johnson & Son de Argentina S.A.I.C.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan F. Sommer

SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos a ser realizada en la empresa West Argentina S.A.C. e I.

RESOLUCION Nº 7

Bs. As., 27/10/86

VISTO el expediente Nº 35.040/84 de la ex-Subsecretaría de Economía y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero The West Company Inc (origen EE.UU.) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por la suma de cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s. 50.000) como aporte de capital en la empresa receptora local de capital extranjero West Argentina S.A.C. e I.
Que la propuesta ha sido evaluada favorablemente por permitir mejorar la estructura económico financiera de la empresa receptora, evitando el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior.
Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (t.o. 1980) y 11 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 439 del 13 de marzo de 1985.
Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s. 50.000) a realizar por el inversor extranjero The West Company Inc, coom aporte de capital en la empresa receptora West Argentina S.A.C. e I.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan F. Sommer

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

FERIAS INTERNACIONALES

Fíjase el arancel de inscripción para participar en aquellas organizadas por la SICE.

RESOLUCION Nº 715

Bs. As., 27/10/86

VISTO el Expediente Nº 222.007/86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Industria y Comercio Exterior organiza la participación oficial en ferias y exposiciones internacionales.
Que dicho Organismo incurre en gastos con el objeto de brindar eficientes servicios a las empresas participantes.
Que se hace necesario arancelar la inscripción para lograr un mayor compromiso de las firmas participantes al formular su reserva de espacio.
Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.
Que la presente Resolución se dicta en función de lo dispuesto por la Ley Nº 23.101 y los Decretos 179 del 23 de enero de 1985, reformado por el 1.442 del 5 de agosto de 1985, 212 del 3 de febrero de 1985, 2.456 del 24 de diciembre de 1985, 3.239 del 21 de octubre de 1977.
Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de trescientos australes (₳ 300) el arancel de inscripción para participar en ferias y exposiciones internacionales incluidas en el calendario de participación oficial y organizadas por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.
Art. 2º — En el caso de solicitudes presentadas por Consorcios, Compañías de Comercialización Internacional, Cámaras empresariales o personas físicas que actúan en representación de un grupo de empresas, lo cual implica la presencia de varias firmas en un mismo stand, la inscripción será de cien australes (₳ 100) por empresa con un mínimo de trescientos australes (₳ 300) por espacio otorgado.
Art. 3º — La Dirección General de Administración de la ex Secretaría de Comercio Exterior, procederá a recaudar los fondos originados por el cumplimiento de la presente resolución, los que serán acreditados en la Cuenta Especial Nº 636 - Promoción de Comercio Exterior.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 No 1.139.594 y de u$s. 2.750 Nº 3.076.084, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Leonardo Lerner, Bs. A. 26/12/86.

₳ 60.50 e. 16/1 Nº 12.202 v. 16/2/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.701.556; 1.710.166; 1.744.465; 2.108.651; 2.176.104 y 3.681.269 y de u$s. 375 Nos. 2.356.122; 2.460.003; 2.462.316 y 3.802.667, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gustavo H. Pinasco, Bs. As., 5/1/87.

₳ 60,50 e. 16/1 Nº 12.269 v. 16/2/87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VICTOR RUBEN POGGI, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1986. — Fdo.: Mario Jorge Tarallo, Jefe (Int.) Sección Beneficios Sociales.

e. 16/1 Nº 7.496 v. 20/1/86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 29/10; 30/10; 10/12 y 11/12/86.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

27 DE NOVIEMBRE DE 1986

Periódicas Decreto Ley Comunicación Publicaciones Nº 12.063/57

3ª Serie

46.427 — Revista de Actualización Docente — Nº 5 — Bs. As., Cap. — XI/86.
46.428 — Guía VCC — Nº 46 — Bs. As., Cap. — XI/86.
46.429 — Qué Pasa — Nº 297 — Bs. As., Cap. XI/86.
46.430 — La Industria Azucarera — Número 1.036 — Bs. As., Cap. — X/86.
46.431 — La Libertad — Nº 2.065/56 — Bs. As., Cap. — XI/86 — S. A. de Giles.
46.432 — Guía de Compras y Servicios — Nº 10 — Bs. As., Cap. — V. Luzuriaga — XI/86.
46.433 — El Territorio — Nº 20.737/67 — Mnes., Posadas — X/86.
46.434 — Entrevista — Nº 56 — Bs. As. Henderson — XI/86.

Inscriptas por "Emecé" — Bs. As.:

46.436 — Borges, oral — 3ª ed. — aut. Jorge Luis Borges — (y edt. Belgrano) — VII/86.
46.437 — Historia universal de la infamia — aut. Jorge Luis Borges — 23 ed. — VII/86.
46.438 — Estudios de psicología genética — aut. Jean Piaget — 7ª ed. — trad. Anónima — (Antonio M. Battro) — VII/86.
46.439 — Hola, aquí estoy — aut. Willy Breinholst — trad. Manuel Carrillo — 10ª ed. — VII/86 — ilustrado.
46.440 — La hija del pintor — aut. Judith Krantz — trad. Rosalía Vázquez — 2ª ed. — VII/86.
46.441 — Historia de la eternidad — aut. Jorge Luis Borges — 18ª ed. — VII/86.
46.442 — El informe de Brodie — aut. Jorge Luis Borges — 20ª ed. — VII/86.
46.443 — Bien de familia — aut. Socorro González Guerrico — VII/86.
46.444 — Como si fuese dinero — aut. Ruth Rocha — trad. Rosa Corgatelli — ilustrado — VII/86.
46445 — Cómo elegir un buen marido — aut. Connell Cowan - Melvyn Kinder — trad. Nélida M. de Machain — VII/86.
46.446 — Encuentros en la playa — aut. Iris Rainer Dart — trad. Constanza Fantin de Bellocq — VII/86.
46.447 — Voces de un mundo distante — aut. Arthur Clarke — trad. Daniel Zadunaisky — VII/86.
46.448 — El rey de las ratas — aut. James Clavell — trad. Cardozo Heber — VII/86.
46.449 — Tie-break — aut. Ilie Nastase — trad. Julieta Ducrettet — VII/86.
46.450 — Figuras de otros tiempos — aut. Enrique Williams Alzaga — VII/86.
46.451 — Liberalismo para liberales — aut. Alberto Benegas Lynch (h.) — VII/86.
46.571 — Salud y comunidad — bimestral — a. I — Nº 1 — prop. Rodolfo Ayax Alzugaray — dir.: Rodolfo Ayax Alzugaray - José María Vázquez — Bs. As., Cap. — VIII/86.
46.572 — K. Bytes. Computación al día — mens. — Nº 1 — prop. Propagand S.R.L. — Dir.: Leandro Gustavo Martínez — Bs. As., Cap. — XI/86.
46.573 — Negocios, administración, sistemas — bimestr. — Nº 6 — prop. Deloitte, Haskins & Sells — Dir.: Jaime E. B. Podestá Castro — Bs. As., Cap — VII/86.
46.576 — Revista de los crea — bimestral — Nº 120 — prop. A.A.C.R.E.A. — dir.: Marcelo Lanusse (h.) — Bs. As. Cap. — VIII/86.
46.578 — Los cuentos de don Perfecto y de doña Sofrónisca — aut. Adriana Augusto Bioicati — edt. Ediciones Algoritmo — Bs. As., — IX/86.
46.579 — El asesor de réditos — mens. — Nº 527 — prop. Dir.: Nicolás Noder Vivot — Bs. As., Cap. — X/86.
46.580 — Actividad gráfica platense — bimens. — a. 5 — Nº 19 — prop. Cámara de Industriales Gráficos y Afines — dir.: Vicente Borzi — Bs. As. La Plata — VIII/86.
46.581 — Aquí Mataderos — mens. — Nº 19 — prop. Dir.: Nelson David Pereyra — Bs. As., Cap. — X/86.
46.582 — Orientación — mens. — Nº 16 — prop. Dir.: Manuel Heredia Vidal — Bs. As., X/86 — Dolores.
46.599 — El proceso sucesorio en los códigos de Nación y Pcias. de Bs. As., Córdoba y Santa Fe — aut. Casimiro A. Varela-Julio Manuel Cámpora — edt. Aguilera — Schoen - (AS) — Bs. As. — IV/86.
46.601 — Proceso de armonización. La Estrella — aut. y edt. Carlos Warter — Bs. As. — XI/86 — (1 Cassette).
46.631 — Habitar — mens. — Nº 1 — prop. Dir.: Vicente Martinelli — Bs. As. — XI/86 — José Ingenieros.

e. 16/1 Nº 139 v. 16/1/87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 375 Nros. 2.301.065 2.316.409; 2.347.801 y de u$s 750 Nros. 1.026.622/623; 1.035.138 y 1.129.733, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos Esc. Eduardo Stelman. Buenos Aires 3/12/86

₳ 55 e. 18/12/86 Nº 10.070 v. 26/1/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 9.750 Nros. 834.095|096 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Julio Ignacio Quiroga.

Buenos Aires, 9|12|86.

A 44 e. 17|12 86 Nº 10.003 v. 23|1|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de U$S. 625 Nros 340.460; 605.519; 632 465 y 649.133; con cupón Nº 11 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de U$S. 375 Nº 2 321 964 y de U$S 750 Nros. 1.014.010: 1.020 551; 1.039.455; 1.051.319; 1.134.813 814: 1.139 499 y 2.694.456 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc José Fernando Berza: Bs. As 3|12|86

A 77 e. 19|12|86 Nº 10.428 v. 27|12|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 155.70 Nros. 610 253 624 054: 669 747 de u$s 778.50 Nros 400.534: 419 638; 609.100; 812.638. y de u$s 1.557 Nº 515 346 de Bonos Externos 1981. Esc. Mónica Lilian Pagani. Mar del Plata, 10|10 86.

Buenos Aires 27 denoviembre de 1986.

A 55 e. 18|12|86 Nº 10.112 v. 26|1|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 375 Nros 2.307 484: 2 325 8[illegible] 368 201 y 2 458.975: de u$s. 750 Nros 2 685 044 y 2 886 531: de u$s 3.750 Nros. 1.391 289; 4 701 416 y 4 797.137 y de u$s. 7 500 números 1.608 971|972 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. -- Esc J. E. Soldano Deheza, Bs As 4|11 86

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1986

A 66 e. 15|13|86 Nº 9.531 v. 21|1 87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nros. 13.031.494|495. con cupón Nº 5 y siguientes adheridos - Esc Lidia E Nazar de Cabrera. Bs. As. 12|12 86

A 44 e. 23|12 86 Nº 10.787 v. 29|1 87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nros. 1 700.055; 1 880 862. 2.040 082 y 2.056 628; de u$s. 750 Nro 1 123 335. y de u$s. 3 750 Nº 3.027 043, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc Enrique J. Fernández Moujan. - Bs. As. 1º|12|86

A 66 e. 23|12|86 Nº 10.823 v. 29 1|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de los empréstitos Bonos Externos 1981 de u$s 625 Nros. 301 432; 301.800; 303 156. 303 200. 305 581. 307 488 489; 307 521; 307.523; 307 979|980: 308 762; 310 489 490; 311.481|482; 312 232|233: 316 856 858; 321 483 331.745; 332 974: 337 014. 341.882; 342,909; 602.678; 602.989: 606.203; 606 206: 617.455: 619.244; 619.515: 628.313; 629.395 630.462: 641.515: 642 118; 646.892: 648.837; 655.283: 665.554 y 679 898 de u$s. 3 125 Nros. 400 408: 410.309: 412 026 421.661: 437.158; 438.266: 438.814; 446.040 804.004: 805.079: 806.360; 806 599 600: 808 401: 810.079: 812.281: 815 049; 826.640 y 835 362 y de u$s. 6 250 Nros. 500.531; 502 179: 502 363: 502 441: 503 552|553 503.606: 503.645: 505.137: 506.916: 507 817: 508 960 961: 509 985|986: 510 111: 510.260: 510.297|300; 510.581; 511.226. 511 732: 512.020: 512.113: 512 476 478: 515 100: 517 369: 518 830: 519.658 900.048: 900.496: 902.740; 902.798 903.223: 904 412 904.416: 905 072: 905 334; 906 952 953: 908 131: 908 283; 908 287: 908 359: 908 414: 909 723 910 632: 910.731: 911.247: 911.281; 911.402 911.568; 912 063: 913.549: 913.882: 914.006 914.747 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.702.011; 1 703 314: 1 719.304: 1 739.190; 1.759.304; 1.774 670: 1.807 358: 1.815.306|307; 1.816.879: 1 827 599. 1.828 342; 1.830 853; 1 836.970: 1.842.749: 1.881.501: 1.911 549 555: 1.927.951. 1.937 237; 1.948 414 1.968 973: 1.999 223: 2.042.267; 2.045 273 2 047 837 2 068.934: 2.076.251|252: 2.085 979; 2.114.744: 2.135 114|115; 2.176 192; 2 177 657; 2.190 023. 3.517.490: 3.525.152: 3.532.897: 3 550 012: 3.564.495: de u$s. 375 Nros. 2.301.608; 2 366 360: 3.565 534|535: 3.583.765 766: 3 585 865; 2 372 797; 2.376 193: 2.377 696: 2.385.017; 2.390.526: 2.394.969 y 2 458.400. de u$s. 750 Nros. 1.010.634; 1.012.866: 1.013.146; 1.015 504; 1.023.572; 1.024.777; 1.025.842: 1.031.651; 1.039.078; 1.042 378: 1.047.842|843: 1.055.004: 1.064.289. 1.066.142; 1.069.316: 1.069.824; 1.074.637; 1.077 727: 1 080.999; 1 083.041; 1.086.892: 1.088.953: 1.090 988; 1 091 147; 1.092.909: 1.092 993: 1.100.390; 1.103.489; 1.104.502: 1.104.935: 1.109.797; 1 112.087; 1.113 745; 1.116.322|323; 1.118 655; 1.119.956; 1.120.798; 1.123.509; 1.127.069; 1.135.411; 1.140.193; 1.143.583; 2 601 302; 2 602 286; 2.619.024; 2.623 384; 2.623 520; 2.633.825; 2.633.917; 2 636 676: 2.637 363: 2 637 748; 2.640.904; 2.648 404; 2 648.919; 2 649.668: 2.650.088; 2.656.905; 2.664 114; 2 666.023: 2.670.245: 2.671 830 2.680 631; 2.690.308; 2.691.827; 2 693.073; 2.693.708; 2.698.300: 2.700.395|400: 2.700.492: 2.701.506: 2.702.806; 2 703.037; 2.704.119: 2.704 898|899: 2 706.019; 2 706 337; 2.712.825 2.713.886; 2.715 007; 2 715 384; 2.716.223; 2.733 395: 2.733 494: 2 734.027: 2.737.017; 2.740.588; 2.740.633; 2.741.137; 2.742.121 2.742.845; 2.743 961; 2.746.715: 2.750 740: 2.756 011; 2 756 873: 2.759.275: 2.766.260; 2.769.855; 2.773 961; 2.780.950 2.783.977; 2.796 080; 2.800 839 2.803.211: 2.803 354; 2.807.204: 2.807.699; 2.808.373; 2.813 022; 2.814.769; 2.816.983; 2.819.033; 2.822.304; 2.822.765; 2.824.887; 2 826.137; 2.829.421; 2.831 294; 2.837 985; 2.838 131; 2.838 252; 2 838 343. 2.839.315: 2 839 806; 2 844.039 2.844 464|467: 2.844 848; 2 846 121: 2.854 208; 2 855.717: 2 858.658 660; 2.859 332: 2 859 553 2 859 605: 2.859.686, 2.859 859: 2 860 005; 2.860 866; 2.867.908; 2.870.084; 2.872.565; 2.873.604; 2.87[illegible]343 2.[illegible]78.130; 2 880.414 2.880 866 2.884 361: 2 885 397: 2.885 437; 2.892 062 2 895 482: 4 000 489: 4 006 068: 4.010.077 4.011.496: 4.013 029: 4 014 178; 4.014 750 y 4 015 775, de u$s 3.750 Nos. 1.300 495; 1.301 187: 1.301 213: 1 303 291: 1.303 924. 1.304 472: 1 305 408 1 305 780: 1.306 102, 1.306 343: 1.306 927:; 1 308 659: 1.310.163 1.310 204: 1 310 315: 1.311 310: 1.311 947, 1.313 580; 1.314 377: 1.314 811: 1.315.877 1.316 565: 1.317 616: 1.319 400: 1.320 379 1.320 935: 1.321 309: 1 321 393: 1.322.259 1.322 473: 1.322 614: 1.322.743 1.326.184 1.326 265: 1 326 279: 1 326 686: 1.328 397; 1.328 663: 1.329 506: 1.329.597: 1.329.615; 1.32[illegible] 869: 1.330.418: 1.331 085: 1.331.179 1.331 205: 1 332 594: 1.333 565: 1.333 707 1.335 417: 1.335 428: 1 335 445; 1 337 077 1.337.911: 1.338.257|258: 1.339 031; 1.339.058; 1.339.809: 1.340.108: 1.342 063; 1.342.714; 1.343.074: 1.343.127; 1.344 462; 1.344.481; 1.345.190: 1.346.586: 1.347.198; 1 347.567; 1.348.036: 1.348.589; 1.349 985; 1.352.642; 1.353.420; 1.354.133 134; 1.356.644; 1.357.808: 1 359.555: 1.360.425; 1.361 064; 1.361.238: 1.361.383; 1.362.482; 1.364.327; 1.364.747; 1.365.455; 1.365.910; 1.366.045; 1.366.217; 1.368.063; 1.368.105: 1.370.818; 1.371.127; 1,371.646; 1.372.389 391; 1.372.895 1.373.650: 1.376.850; 1.377.637; 1.379.992; 1.380.265; 1.381 138; 1.381.377 1.[illegible] 625; 1.382.098; 1.382.212; 1.383.405; 1.383.580; 1.384.779; 1.385.190; 1 387.226; 1.388.592; 1.388.886: 1.389.354: 1.389.760; 1.389.787; 1.390.843; 1.391.385; 1.391.968; 1 392.518; 1.392.721; 1.393 129; 1.393.523: 1.394 426; 1.394.596; 1.395.532; 1 396.069 1.396.152; 1.396.549: 1.397 032; 1.397.139; 1 397 153; 1 397.305; 1.398.154 1.398 197; 1.398.279|281. 1.398.653; 1.399 102; 1.399.476; 3 000 122: 3 001.856: 3.002.373; 3.002.540 3.003.592: 3.003.659; 3.005.023; 3.005.093; 3.006.155; 3.006.766: 3.007 062; 3.007.387; 3.007.434; 3.007 516; 3.008.299 3.008.737; 3.009.184; 3.009.397: 3.009.600: 3.009.736; 3.010.484: 3.010.622; 3.010.758; 3.011.425; 3 014.254; 3.014.334; 3.014.742; 3.015 675|676. 3.018.156. 3.018.362; 3.019.495; 3.012.005: 3.013.223|224 3.013 582; 3.013.977; 3.020.494 3.021.470; 3.022.632: 3.024.746; 3.024.943: 3.025.578: 3.026.725: 3.026 766; 3.027.667: 3 028.242; 3.028.991: 3.029 755; 3.031 299 3.031 442; 3.032.393. 3 032 782; 3 033.850: 3.0344 357; 3 035 136; 3.035.357 3.035.644: 3.036.375: 3.036 443: 3.036.775; 3.036.820: 3.037.370: 3.037.681: 3.937 881; 3.038.497: 3.038 938: 3.039.352: 3.039.581|583: 3 040.202: 3.040.339. 3 041.710; 3.044.503. 3.044.098. 3 046.212; 3.047.238; 3.048.295; 3.049 569. 3 050 420; 3.051.971: 3 052 765: 3.054.665: 3.055.758; 3.059.352; 3.060.349; 3.062.458|460; 3.062.471|472; 3.064.078: 3.065.174; 3.065.223; 3.065.256; 3 065.960 3 066.226; 3.066.270: 3 068 195; 3 069 140: 3 070.305: 3.972.210; 3.072.221; 3,972.250; 3.073.074; 3.073 [illegible]; 3.073.46[illegible] 3.075.419: 3.075 877: 3.076 [illegible]1: 3.077 404; 3.077.693; 3.077.[illegible]01: 3 078.319: 3 079.034 3.079.114; 3.079.914: 3.081 354; 3 [illegible]39; 3.[illegible] 697; 3.083.187; 3,084.028: 3.085.121; 3.085.539; 3.086 165: 3.086.778; 3.086 796; 3.[illegible]098: 3 090 715: 3.090 777 3.090 852; 3.090.972; 3.091.215: 3.091.553: 3.091.765; 3.091.963; 3.087 703; 3.087 748; 3.088.683; 3.089.101; 3.092.004; 3.092 928; 3.093.010; 3.0[illegible] 2[illegible]; 3.094 390 391: 3.094.753: 3.096.532; 3 096 576; 3.097 169. 3.098.950: 3.099 006; 3.099 344: 3.099.405|406: 3 099 622 4.701.365: 4.701 503: 4.701.631; 4.701 616; 4 702 433 434. 4.702 577: 4 703.332; 4.704 139: 4 704 872; 4.705 597; 4.705.659: 4 705 899: 4 708 659: 4.708.890; 4 709.566; 4.709 607 608: 4.709.799; 4.710 504; 4.710.540: 4.710.649; 4.710.712; 4.710.743; 4 710.801: 4 710 805: 4.711.029: 4.712.198; 4.712.842; 4.712.854; 4.712.862; 4.713.084; 4 714 019; 4.714 343: 4.714 407 4.716 227; 4.716 654: 4.717 992; 4.718.052; 4.718.485; 4 718 634; 4 718 876; 4.719.327; 4.721.090; 4 722.394; 4.722.590; 4.724.229; 4.724.332; 4.724.797; 4.725.449 4.725.696: 4.727.801; 4.729 106|107; 4 729.214; 4.7[illegible] 959; 4.730.599, 4.731.844 845; 4.734.098 099; 4.734.658; 4.734.675: 4.734.686: 4.735.872; 4.736.537; 4.738.309 310; 4.738.783; 4.739.368; 4.740.233; 4.740.75[illegible]; 4.742.7[illegible] 4.743.100; 4.743 766; 4.744.477; 4.744.548; 4 745.328; 4.746.005; 4 748 452; 4.749.[illegible]28; 4.749 179: 4 749 472: 4.749 505: 4.749 8[illegible]5: 4.749 834: 4.750.721: 750 936; 4.750.981; 4.751.025; 4.754.222; 4.755.684; 4.755.960; 4.756.817; 4.757,355; 4.758.588; 4.758.702; 4.759.459; 4.762,224; 4.763.052,055; 4.763 223 224; 4.763.4[illegible]5; 4.764.727; 4 765 364; 4.765.667 668; 4.765.712; 4.766.660; 4.767.271; 4.768.898 4.769.[illegible] 4.769.617; 4.770.878; 4.771.357; 4.77[illegible].579; 4.771.618; 4.774.203; 4.775.296; 4.775.384|385; 4.775.959; 4.782.020; 4.783.11[illegible]; 4.786.219; 4.786.301; 4.787.103; 4.789.174; 4.791 294; 4.792 418; 4.792.532; 4.792.881. 4.792 899; 4.793.341 4.793.466; 4.793.6[illegible]8; 4.794.397; 4.794.480; 4.795.800: 4.797.326; 4.798.013 014; 4 798 025; [illegible] 132, y de u$s. 7.500 Nos. 1.600.824; 1.606.850; 1.600.931; 1.600.943; 1.601.177 1.601.522; 1.601.740; 1.602.[illegible]; 1.602.[illegible]54 1.602.[illegible]00; 1.603.359; 1.603.659; 1.605 224; 1.605.414; 1.606.758; 1.606.167: 1.606 188; 1.607.564; 1.607.939; 1.608.470; 1.608.605: 1 608.785; 1 609 180 181; 1.609 324. 1 609.339|340 1.609.361: 1.609.60[illegible] 1.609 754 755; 1.609.798: 1.610.036; 1.610.413; 1 610.648; 1.611.065; 1.611.128; 1.611.416; 1.611.835 1.612.631; 1.612.950; 1 [illegible] 1.614.147: 1.614.879; 1.615.224 1.616 185; 1.616 188 1.616.290: 1.6[illegible] 293; 1.616 608: 1.616.720; 1.620.108; 1 620 282: 1 620 750; 1.620.773: 1.620.783; 1 620 819; 1 62[illegible] 984; 1.621 324|32[illegible]; 1 621.659; 1.621 919 1.622 300; 1.6[illegible]2.3[illegible]; 1 622 [illegible]48; 1 622 444: 1.623.414; 1.625.118; 1 625 134; 1.625 136; 1.625.753; 1.626.138; 1.626 200; 1 626 460: 1 627 976; 1.62[illegible].293; 1 628 818; 1 629 013; 1.629.[illegible]7; 1.629.476|477: 1 629 48[illegible] 1.62[illegible] 680; 1.63[illegible]0; 1.630 358; 1.630.586 1.630.7[illegible]: 1.632.157; 1.632 234; 1.632 244; 1.632.780: 1.632 8[illegible]7; 1 632 900: 1 633 383 1.633.473: 1.635.848; 3.200 468; 3 201 046: 3.201.[illegible] 3.201.549; 3 202.167; 3.202 545: 3.202.732; 3.202 822; 3 203.154; 5 000 120; 5 001.160; 5.001.162; 5 00[illegible] 047: 5 002 704 5.002 827: 5 003.068; 5.003.557; 5.005 458|459; 5.005.858: 5.006.508; 5.007.046: 5.007.184; 5.007.421; 5.007.624; 5.008.775: 5.009.104: 5.010.220; 5.010.632; 5.011.429 5.011.436: 5 011.466 5.011.8[illegible]3; 5.012 015; 5.012 082: 5.012.340: 5.012.500; 5.012.646: 5.012 764: 5.012.868 5.014.256; 5.015.314 y 5.016.327 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos Esc Julio Fabio Dubson Bs. As. 20|11|86.

A 1,684 e. 15|12|86 Nº 9.496 v. 21|1|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, of. 44, Capital Federal.

AMARILLA, Pablo Adán
ASTEGIANO, Humberto Marino
CACERES Antonio Juan Carlos
CASTAÑO, Juan
CESCHIN, Luis
ENRIQUEZ Ruben
FERNANDEZ, Feliciano
FOULKES, Jorge Ricardo
GONZALEZ, Hipólito Mafin
HOYOS, Moisés Daniel
PANUNTO José Luis
TRONCOSO, Villegas Damián
TESEYRA Roque Jacinto

Buenos Aires 22 de diciembre de 1986.

e. 30|12|86 Nº 10.401 v. 16|1|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, notifica al señor Angel Recaredo Rodrigo que por Resolución Nº 2.242|86 (juicio de responsabilidad Nº 230|83) lo declara deudor del fisco por la suma de australes setecientos treinta con ochenta centavos (A 730,80) con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 6|1 Nº 49 v. 16|1|87

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

OBJETO: Arrendamiento de teleimpresoras y equipos terminales.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|87, para el arrendamiento e teleimpresoras y equipos terminales, por el período de enero al 31 de diciembre de 1987, solicitado por la Dirección de Comunicaciones.

Apertura de las ofertas el día 22 de enero de 1987 a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones sita en la calle Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 16|1 Nº 118 v. 19|1|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

Organismo Central

ESPACIOS Y LOCALES COMERCIALES

Licitación Pública Nº 1.730|87.

OBJETO: Espacio para negocio Estación Manzanares (con derecho a construcción de locales para subalquilar). Línea San Martín. Canon básico mensual: australes 35.

Apertura: Día 2|3|87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.731|87 (X).

OBJETO: Espacio para negocio Estación Olavarría. Línea Roca. Canon básico mensual: A 80.

Apertura: Día 3|3|87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.733|87.

OBJETO: Espacio para negocio Estación Río Luján. Línea Mitre. Canon básico mensual: A 50.

Apertura: Día 4|3|87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.735|87.

OBJETO: Espacio con Local para negocio Estación Avellaneda. Línea Roca. Canon básico mensual: A 225.

Apertura: Día 6|3|87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.734|87 (X).

OBJETO: Espacio para negocio Estación Paso de Los Libres. Línea Urquiza. Canon básico mensual: A 75.

Apertura: Día 5|3|87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 1.717|87 (X).

OBJETO: Concesión Espacio Ramal Rosario a Peyrano (Paso a nivel Km. 69,493). Línea Mitre (con derecho a construcción de locales para subalquilar). Canon básico mensual: A 70.

Apertura: Día 9|3|87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 20.

Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1º piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en lo días hábiles de 10.30 a 13 horas.

(X) y en las estaciones respectivas.

e. 16|1 Nº 129 v. 20|1|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

Organismo Central

ESPACIOS Y LOCALES COMERCIALES

Licitación Púb'ica Nº 1.723|87.

OBJETO: Concesión espacio para negocio Estación Hurlingham (con derecho a construcción de locales para subalquilar). Línea San Martín. Canon básico mensual: A 130.

Apertura: Día: 16|2|87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Púb'ica Nº 1.724|87.

OBJETO: Concesión local para negocio Estación Hurlingham. Línea San Martín. Canon básico mensual: A 120.

Apertura: Día 17|2|87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.725|87.

OBJETO: Concesión local para negocio Estación Dr. A. Cetrángolo. Línea Mitre. Canon básico mensual: A 50.

Apertura: Día 18|2|87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.726|87.

OBJETO: Concesión espacio para negocio Estación Burzaco (con derecho a construcción de locales para subalquilar) Línea Roca. Canon básico mensual: australes 220.

Apertura: Día 19|2|87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1º piso de Av. Dr.. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

e. 16|1 Nº 132 v. 20|1|87

☆ Rubro "B"

OBRAS

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llama a Licitación Pública Nº 64|86.

OBJETO: Referente a la obra: **Ampliación Dispensario Tolhuin.**

Presupuesto oficial: ₳ 226.806.
Fecha de apertura: 22 de enero.
Hora: 14.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Registro, oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires; en la Oficina de Coordinación Administrativa Río Grande, Estrada y Rosales.

Valor del pliego: ₳ 100.
Lugar de apertura: Departamento de Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia.
e. 16|1 Nº 119 v. 16|1|87

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llama a Licitación Pública Nº 70|86.
OBJETO: Referente a la obra: Refacción Destacamento Cabo San Pablo, Río Grande.
Presupuesto oficial: ₳ 76.100.
Fecha de apertura: 22 de enero.
Hora: 14.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Registro, oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires; en la Oficina de Coordinación Administrativa Río Grande, Estrada y Rosales.

Valor del pliego: ₳ 100.
Lugar de apertura: Departamento de Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia.
e. 16|1 Nº 120 v. 16|1|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea Gral. Mitre

Licitación Pública Nº 4.725|87. — **OBJETO: Renovación y reestructuración de Línea de Telecomunicaciones entre Venado Tuerto (Km. 167) y Río Cuarto (Km. 401).** Presupuesto oficial: ₳ 97.350.
Apertura: Día: 16 de febrero de 1987.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 25.
Licitación Pública Nº 4.727|87. — **OBJETO: Estación Retiro. Construcción de rampa para carga de automóviles.** Presupuesto oficial: ₳ 127.890.
Apertura: Día: 23 de enero de 1987.
Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 4.728|87. — **OBJETO: Construcción edificio para Central Telefónica Automática.** Presupuesto oficial: ₳ 231.600.
Apertura: Día: 28 de enero de 1987.
Hora: 16.
Valor del pliego: ₳ 50.
Consulta y venta de pliegos: **En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía** 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: **En Buenos Aires de 10 a 13 horas y en Rosario de 7.30 a 10.30** horas de lunes a viernes hábiles.
Línea Gral. San Martín

PRORROGA

Comunícase **que** la **Licitación Pública Nº 2.071|86 (Ramal Pedro Vargas-Malargüe, Km. 25 a Km. 55: Mejoramiento de vía), prevista para el 30 de diciembre de 1986 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 27 de enero de 1987 a las 11 horas.**
Consulta y **venta** de pliegos: Depto. **Aprovisionamiento,** División Compras, **Oficina de Venta de Pliegos, Alianza, Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.**
e. 16|1 Nº 130 v. 20|1|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Licitación Pública Nº 1.729|87. — **OBJETO: Proyecto y construcción de edificio para Taller Almacén Zonal Vía y obras La Banda, Santiago del Estero.** Presupuesto oficial: ₳ 475.600.
Apertura: Día: 29 de enero de 1987.
Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 250.
Consulta y venta de pliegos: **Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital** Federal en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

Línea Gral. Roca

Licitación Pública **Nº SA 406. — OBJETO: Reconstrucción puente sobre Arroyo Azul, Km. 293,116 vía Azul, Olavarría.** Presupuesto oficial: Australes 878.300.

Apertura: Día: 27 de enero de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 70.

Licitación Pública Nº SA 473. — **OBJETO: Renovación de la vía principal, empalme Grunbein Bahía Blanca vía doble entre Km. 618,259 al Km. 638,980.** Presupuesto oficial: ₳ 1.104.909.
Apertura: Día: 30 de enero de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 120.
Licitación Pública Nº SA 502. — **OBJETO: Modificaciones en galpón Locs. y construcción obras complementarias en Estación Tandil. Presupuesto oficial:** Australes 475.500.
Apertura: Día: 26 de enero de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 80.

PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº SA 482, Mejoramiento liviano de vía Pringles-Bahía Blanca, entre Km. 506 al 617 prevista para el día 30 de diciembre de 1986 a las 9 horas, ha sido prorrogada para el día 20 de enero de 1987 a las 9 horas.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
Elvira R. de Marcenaro.
e. 16|1 Nº 133 v. 20|1|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.854.
OBJETO: Realización del proyecto constructivo y ejecución de la obra: Extensión de red de gas natural, media presión y conversiones de baja a media presión, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires y Administración La Plata (La Plata, Provincia de Buenos Aires).
Fecha de apertura: 29 de enero de 1987, 9 horas.
Valor documentación: ₳ 1.400.
Adquirir documentación Isabel La Católica 939; piso 1º; Capital Federal; y/o en Calle 56 Nº 535; La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 730 a 12.30 horas.
e. 16|1 Nº 135 v. 19|1|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar; Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 2 DST 87.
OBJETO: La contratación por el sistema de ajuste alzado de la obra movimiento de suelos y estructura de hormigón armado, nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar; Provincia de Buenos Aires, ubicada con frente a las calles Pelagio Luna, entre Río Tercero y Bergantín Independencia, y contra frente sobre vías FCNGS de Pilar; Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: ₳ 288.762.
Garantía de oferta: ₳ 2.887,62.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras 2587; piso 6º Anexo; Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas en el mismo lugar.
Valor del pliego: ₳ 75.
e. 16|1 Nº 121 v. 5|2|87

☆ Rubro "C" SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87, hasta el día 23 de enero de 1987 a las 10 horas.
OBJETO: Referente a la prestación de servicio para transporte del personal embarcado por 10.000 km con una opción de 10.000 km. más para el Departamento Distrito Paraná Medio.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio: Puerto Nuevo; Paraná, Entre Ríos; Oficina de Licitaciones y Compras; en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 7.
Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 3 para gastos de franqueo.
e. 16|1 Nº 122 v. 19|1|87

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. J. P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 14|87
Expediente Nº 2020-23.413|86-8
Apertura: 23 de enero de 1987, a las 16 horas.
OBJETO: Mantenimiento del tablero grupo electrónico.
Costo del pliego: ₳ 10.
Secretaría de Salud: Hospital Nacional de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan.
Licitación Pública Nº 15|87
Expediente Nº 2020-23.406|86-1
Apertura: 23 de enero de 1986 a las 15.30 horas.
OBJETO: Servicio de limpieza integral y su mantenimiento.
Costo del pliego: ₳ 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120; 4º piso; Oficina 4131; Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado departamento.
e. 16|1 Nº 123 v. 19|1|87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 16|87
Expediente Nº 2020-26.350|86-7
Apertura: 23 de enero de 1987 a las 15 horas.
OBJETO: Por la reparación de equipos de aire acondicionado.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones; Defensa 120; 4º piso; Oficina 4131 Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: ₳ 10.
e. 16|1 Nº 124 v. 19|1|87

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
S.A. 308
Expte.: Nº 406|86
Llámase a Licitación Pública Nº 3|87.
OBJETO: contratar el servicio de vigilancia privado por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de recepción de la orden de compra en el Centro Deportivo Nacional, sito en Crisólogo Larralde 1050, Capital Federal.
Fecha de apertura: 23 de enero de 1987 a las 14 horas.
Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.
e. 16|1 Nº 125 v. 19|1|87

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
S.A. 308
Expte.: Nº 405|86
Llámase a Licitación Pública Nº 4|87.
OBJETO: contratar el servicio de mantenimiento y atención de calderas en el Centro Deportivo Nacional sito en Crisólogo Larralde 1050, Capital Federal, por el término de tres (3) meses.
Fecha de apertura: 23 de enero de 1987 a las 16 horas.
Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.
e. 16|1 Nº 126 v. 19|1|87

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 182|86
OBJETO: Adquisición de tres autoelevadores.
Apertura: 3|2|87, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; por lo que en este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 16|1 Nº 127 v. 20|1|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE

Las firmas Proveedoras y Contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos podrán cotizar en todos los llamados emitidos en el Organismo Central y Gerencias de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.
Organismo Central
Licitación Pública Nº 1.721|87. — **OBJETO: Adquisición e instalación de video proyectores para coches cine.**
Apertura: Día: 21 de enero de 1987.
Hora: 14.

Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.723|87. — **OBJETO: Anclas tipo "U" para riel.**
Apertura: Día: 12 de febrero de 1987.
Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 50.
Licitación Pública Nº 1.736|87. — **OBJETO: Repuestos para zorras. Rubro motores de 5 a 8 HP y de 8 a 13 HP.**
Apertura: Día: 13 de febrero de 1987.
Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 50.
Licitación Pública Nº 1.737|87. — **OBJETO: Adquisición de 495.000 clavos de vía.**
Apertura: Día: 11 de febrero de 1987.
Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 50.
Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, 1er. piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G: 8.939. — **OBJETO: Repuestos legítimos con ref. de fábrica para turbo Brown Boveri VTR 250 y 320 (rueda, difusor, resorte, anillo, etc.).**
Apertura: Día: 22 de enero de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.
e. 16|1 Nº 128 v. 20|1|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.720|86. — **OBJETO: Cubrecama, sábanas, frazadas de lana, etc.**
Apertura: Día: 19 de enero de 1987.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 11.
Licitación Pública Nº 4.721|86. — **OBJETO: Motor alternador, tornillo, tapa, etc.**
Apertura: Día: 23 de enero de 1987.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 14.
Licitación Pública Nº 4.723|86. — **OBJETO: Lámpara eléctrica, Reptos. para locotractores Afne Cockerill; Llave de contacto, conmutador, etc. Reptos. para locs. D.E. Gaia; Interruptor termomagnético 380 V. 50 Amp.**
Apertura: Día: 23 de enero de 1987.
Hora: 12.30.
Valor del pliego: ₳ 16.
Licitación Pública Nº 4.724|86. — **OBJETO: Reptos. para locotractores Afne Cockerill; Retén Vicente, manga, de goma, etc. Reptos. para locs. D.E. Gaia; Burlete de goma, guarnición, etc. Reptos para coches Hitachi; Goma antivibratoria. Reptos para coches Werkspoor; Junta.**
Apertura: Día: 2 de febrero de 1987.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 12.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario dentro del siguiente horario: En Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes hábiles.
LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº M.: 87|14 C.C. —
OBJETO: Rodamientos.
Apertura: Día: 22 de enero de 1987.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº M.: 87|15 C.C. —
OBJETO: Rodamientos.
Apertura: Día: 22 de enero de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº M.: 87|11. — **OBJETO: Lámparas eléctricas.**
Apertura: Día: 23 de enero de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº M.: 87|3 C.C. — OBJETO: Electrodos.

Apertura: Día: 27 de enero de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº M.: 87|6 C.C. — OBJETO: Repuestos reguladores Woodward.

Apertura: Día: 5 de febrero de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 20.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre número 2973, planta baja, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 6-06 Ax. 137|86. — OBJETO: Adq. de conducto p| aire, placa de suspensión, plaza p|conduc. to de aire, según planos, para locs. Gral. Motors.

Apertura: Día: 26 de enero de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 15.

Licitación Pública Nº E.C. 6-06 Ax. 140| 86. — OBJETO: Adq. de amortiguador p| suspensión lado derecho e izquierdo, según planos, para locs. Gral. Motors.

Licitación Pública Nº M.: 87|4 C.C. — OBJETO: Electrodos.

Apertura: Día: 27 de enero de 1987.
Hora: 10.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº E.C. 6-06 Ax. 150| 86. — OBJETO: Adq. de perno aislado cabeza exagonal perno con rosca, etc., según planos.

Apertura: Día: 28 de enero de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 35.

Licitación Pública Nº E.C. 6-06 Ax. 131| 86. — OBJETO: Adq. de porta escobillas completo, para locs. Gral. Motors. Según planos.

Apertura: Día: 29 de enero de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 25.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Av. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

e. 16|1 Nº 131 v. 20|1|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 16.852

OBJETO: Adquisición de repuestos para turbocompresores Solar Centauro y Solar Saturno.

Fecha de apertura prevista para el día 15 de enero de 1987, a las 9 horas.

Fecha de apertura prorrogada para el día: 2 de febrero de 1987, a las 9 horas.

Valor documentación: A 54.

Adquirir documentación Isabel La Católica 939, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 16|1 Nº 134 v. 19|1|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0800|86

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 26 de enero de 1987, a las once horas.

OBJETO: La adquisición de papel manifold y papel obra alisado de 70 y 80 g.m2.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Leandro N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 14.30 horas.

Valor del pliego: A 7,50.

e. 16|1 Nº 136 v. 20|1|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO TUCUMAN

Llámase a Licitación pública.

OBJETO: Alquilar un local con destino a oficinas y demás dependencias del Distrito Tucumán.

Ubicación: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el radio comprendido entre las Avdas. N. Avellaneda y su continuación Avda. Roque Sáenz Peña; Avda. Julio A. Roca, Avda. Domingo F. Sarmiento, Avda. B. Mitre y su continuación Avda. L. N. Alem, excluyendo el microcentro.

Condiciones del inmueble: Distribuido indistintamente en una o dos plantas, con ambientes separados, adaptados o adaptables para trabajos de oficinas, análisis de cereales, archivo, hall o sala para el público, sanitarios —dos—, teléfono. No deberá exceder los 20 años de antigüedad, en buen estado de conservación.

Superficie del inmueble: No menor de 120 metros cuadrados cubiertos, y hasta 220 metros cuadrados cubiertos.

Presentación de las ofertas: Bajo sobre cerrado en papel del oferente, procediéndose a la apertura de los mismos el día 16 (dieciséis) de enero de 1987 a horas 10 (diez) pudiendo los interesados o sus representantes legales presenciar dicho acto.

Pliego de condiciones: Y cualquier otra información deberán solicitarla en Avda. Williams Cross y Diego de Rojas de la localidad de "El Colmenar" de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 6|1 Nº 55 v. 23|1|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01094069-96
Licitación Pública Nº 26|87

OBJETO: Locación de una central telefónica por el período febrero|diciembre| 87.

Fecha de apertura: 13 de enero de 1987.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 6|1 Nº 60 v. 23|1|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 66.916

Llámase a Licitación Pública Nº 358.

OBJETO: La ejecución de la obra: Ampliación de tablero de B. T. en el Centro de Distribución del C. A. Ezeiza.

Apertura: 20 de enero de 1987.

A las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: Noventa mil australes (A 90.000).

Valor del pliego: Australes cien (A 100).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimiento — División Contrataciones; 3º piso, Avenida del Libertador 8250 Capital Federal en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 29|12|86 Nº 10.345 v. 20|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.813|87

OBJETO: Ruta complementaria "I", Provincia de Neuquén. Tramo: Pichi Trafri-Empalme Ruta Complementaria "I". Sección: Puente s|Río Ruca Malén y accesos (construcción de un puente y sus accesos).

Presupuesto: A 739.996.
Depósito de garantía: A 7.399,96.
Precio del pliego: A 150.
Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 15 de enero de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23|12|86 Nº 10.246 v. 19|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de construcción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296| AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.814| 87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 33, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Tornquist-Pigüé (repavimentación con ensanche de pavimento flexible).

Presupuesto: A 7.478.809.
Depósito de garantía: A 74.788,09.
Precio del pliego: A 1.500.
Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 28 de enero de 1987, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23|12|86 Nº 10.247 v. 22|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 30|86 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 158, Provincia de Córdoba. Tramo: Monte Redondo-Arroyo Algodón. Sección: Km. 10.000-Km. 133.000. (Demolición y retiro de losas de hormigón armado reconstrucción de losas de hormigón armado y reconstrucción de carpeta de rodamiento con material bituminoso tipo arena asfalto).

Presupuesto: A 224.965.
Depósito de garantía: A 2.249,65.
Precio del pliego: A 45.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 22 de enero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|12|86 Nº 10.248 v. 22|1|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia de la Escuela Normal Nacional Superior Quitilipi, Pcia. de Chaco, llama a Licitación Pública Nº 17|DST|86.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste alzado", de la obra: "Movimiento de tierra y estructura de hormigón armado, nuevo edificio Escuela Normal Superior Quitilipi, Provincia del Chaco". Ubicación: Con frente calle Córdoba entre calles Hipólito Yrigoyen y San Luis".

Presupuesto oficial: A 261.365,49.
Garantía de oferta: A 2.613,65.

Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Av. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 21 de enero de 1987 a las 15 horas.

e. 23|12|86 Nº 10.252 v. 21|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 31|86 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 8, Provincia de Córdoba. Tramo: Río Cuarto-Las Vertientes. Sección: Km. 607,000-Km. 635. (Bacheo integral de la calzada con mezcla bituminosa tipo arena asfalt y calzado de banquinas).

Presupuesto: A 249.430.
Depósito de garantía: A 2.494,30.
Precio del pliego: A 50.
Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 22 de enero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|12|86 Nº 10.256 v. 22|1|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la "Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Chascomús", Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 16|DST|86.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste alzado", de la obra: "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado, nuevo edificio Escuela Normal de Chascomús, Provincia de Buenos Aires". Ubicación: Calle por medio del Barrio en construcción (139 viviendas) y a una cuadra al N.O. de la prolongación de la calle Machado esquina Boulevard R. S. Ortiz de Chascomús, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: A 346.410.
Garantía de oferta: A 3.464,10.

Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Av. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 21 de enero de 1987 a las 15 horas.

Valor del pliego: A 75.

e. 23|12|86 Nº 10.261 v. 21|1|87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.167|86|87
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Instalación de aire acondicionado en el edificio anexo de Av. Entre Ríos 181.

Apertura de las ofertas: Depto. Compras — H. Yrigoyen 1849, PB., Capital, Día: 16 de enero de 1987 a las 14.30 horas.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Depto. Compras — H. Yrigoyen 1849, PB., Capital en el horario de 11 a 19 horas, previo pago en nuestra Tesorería.

Valor del pliego: A 110 (Australes ciento diez).

Presupuesto Oficial: A 280.000 (Australes doscientos ochenta mil).

e. 17|12|86 Nº 10.059 v. 16|1|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 4|87, para el día 26 de enero de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el alquiler de cuatro fotocopiadoras, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 15|1 Nº 79 v. 26|1|87

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 5|87, para el día 26 de enero de 1987, a las 15.30 horas.

OBJETO: Consistiendo en la contratación de locación de 6 (seis) equipos fotocopiadores, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros en: Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e. 15|1 Nº 80 v. 26|1|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de La Toma, provincia de San Luis llama a Licitación Pública número 18|DST|86.

OBJETO: La contratación por el sistema de "ajuste alzado" de la obra: "movimiento de suelo - Estructura de hormigón armado y metálico, con cubierta de techos y mampostería y marcos metálicos - Colegio Nacional de La Toma, provincia de San Luis. — Ubicación: entre las calles José Hernández, Rivadavia, Av. Las Heras y Av. Manuel Belgrano.

Presupuesto oficial: A 372.721.
Garantía de oferta: A 3.727,21.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional Av. Las Heras 2587, piso 6º anexo, Capital Federal en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 22 de enero de 1987, a las 15 horas.

Valor del pliego: A 75.

e. 24|12|86 Nº 10.278 v. 22|1|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección de Arquitectura Educacional en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Comisión Pro-construcción y Equipamiento de la Escuela Normal Nacional Brigadier General J. F. Quiroga - Chepes provincia de La Rioja, llama a Licitación Pública Nº 19|DST|86.

OBJETO: La contratación por el sistema de "ajuste alzado" de la obra: "movimiento de suelos estructura de hormigón armado, estructura metálica de techos, aislaciones de techos y cubierta, mampostería, aislaciones contrapisos y marcos interiores de la Escuela Nacional Normal Mixta Brigadier General J. F. Quiroga - Chepes provincia de La Rioja". — Ubicación: entre calles Castro Barros y Av. Circunvalación y sin nombre.

Presupuesto oficial: A 706.196.
Garantía de oferta: A 7.061,96.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional Av. Las Heras 2587 piso 6º Anexo, Capital Federal en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 22 de enero de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: A 75.

e. 24|12|86 Nº 10.279 v. 22|1|87

Rubro "B"

OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 41 DIA-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación de

la construcción de. edificio y vivienda destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Santa Lucía (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 12 de febrero de 1987 a las 16 horas.
Presupuesto oficial: A 70.023.
Importe de la garantía: A 700,26.
Valor del pliego: A 28.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, Local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o en la oficina Santa Lucía (Dto. 13º).

e. 15 1 Nº 81 v. 28|1|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Llámase a Licitación Pública Nº 45/86.
OBJETO: La ampliación del equipo de recolección de datos hidrometeorológicos destinado al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.
Fecha de apertura: 16 de enero de 1987.
Hora: 11.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, Buenos Aires, o en la Delegación de Rentas, Estrada 601, Río Grande.
Valor del pliego: A 300,00.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 6|1 Nº 74 v. 23|1|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación pública con apertura 30 de enero de 1987 a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 8º piso, Capital.
OBJETO: Instalación aire acondicionado central en Suc. San Javier (Santa Fe).
Retirar la documentación en la citada Dependencia, en Suc. San Javier (Santa Fe) y en Gerencia Zonal con asiento en Suc. Santa Fe.
Valor del pliego: A 50.

e. 6|1 Nº 38 v. 23|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 3-P-DRSF/86
Apertura: 20|1 87.
Hora: 10.
Valor del pliego: A 150.
OBJETO: Trabajos de ampliación, remodelación y obras varias a realizar en edificio propiedad de E.N.Tel, sito en calle San Martín Nº 1418 de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe).
Presupuesto oficial: A 176.056.
Informes y venta de *pliegos: Avda. Ovidio Lagos 4770, Rosario, Provincia de Santa Fe.*
Horario: 7 a 13 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 6 1 Nº 51 v. 22|1|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública 001/87
OBJETO: la construcción de aulas desmontables en el Colegio Dr. Arturo U. Illia sito en la Av. Juan B. Justo 2550.
Fecha de apertura: 12 de enero de 1987 a las 10 horas.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Justo 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 6|1 Nº 34 v. 23|1|87

CONGRESO DE LA NACION
H. CAMARA DE DIPUTADOS
Expediente Nº 33.238/86
Licitación Pública Nº 2/87
Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: La provisión y colocación de un techado autoportante de fibrocemento en inmueble de la calle B. Mitre 1870, Capital Federal.
Apertura de las ofertas: Día 14 de enero de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento Compras - Rivadavia 1864, P.B., Cap.
Retiro de pliego de condiciones: Mesa de entradas Despacho y Archivo de Contaduría y Administración previo pago del mismo en nuestra Contaduría, Rivadavia 1864 P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: cuatro australes (A 4).

e. 6|1 Nº 35 v. 23|1|87

Rubro "C"
SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expte. Nº 1.203.970/86
OBJETO: Servicio de limpieza en las Sedes del Ciclo Básico Común.
Apertura: El 21 de enero de 1987 a las 11.30 horas.
Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.

e. 15|1 Nº 82 v. 16|1|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 15/87
Expte. Nº 783-01094115-98
OBJETO: Contratación del servicio de reparación y mantenimiento integral de máquinas de escribir y calcular por el período febrero-diciembre de 1987.
Fecha de apertura: de enero de 1987 a las 16 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 5|1 Nº 23 v. 21|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P/87
Fecha de apertura: 28/1/87 a las 10 horas.
Valor del pliego: A 25
OBJETO: La contratación de servicio de transporte automotor con chofer en diferentes organismos de la Empresa pertenecientes al ámbito de la Dirección Regional Sur: Bahía Blanca (Fragata Sarmiento 685 y O'Higgins 249) Neuquén (Alberdi 213), Gral. Roca (Tucumán 838), Comodoro Rivadavia (Urquiza 617) y San Carlos de Bariloche (Elflein 554), por un período de (2) dos años con opción de prórroga a favor de Entel por (6) seis meses más.
Presupuesto oficial: A 150.000
Apertura e informes: Abastecimiento Regional Sur, Sarmiento 771, P. Baja, Bahía Blanca.
Los pliegos podrán ser adquiridos en Saavedra 91 Bahía Blanca, Avda La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, Urquiza 617 Comodoro Rivadavia, Alberdi 345 Neuquén.

e. 2|1 Nº 3 v. 20|1|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.823/86
Llámase a Licitación Pública Nº 16/87, para el día 23 de enero de 1987 a las 17.30.
OBJETO: Contratar el servicio de transporte de personas, con destino a la Unidad Turística Embalse Río III; Provincia de Córdoba.
Desde las siguientes dependencias: Instituto José María Pizarro y Monje; Paz Soldán 5200, Capital Federal; Instituto Santa Micaela; Malvinas Argentinas 166; Capital Federal; Instituto Saturnino E. Unzúe; Jujuy 77; Mar del Plata; Provincia de Buenos Aires; Instituto Estela Matilde Otamendi, Sarmiento 1427; San Fernando; Provincia de Buenos Aires; Instituto Carlos Pellegrini; Ruta 28; Pilar, Provincia de Buenos Aires; Instituto Santa Teresita; Entre Ríos 440; Bella Vista; Provincia de Buenos Aires; Instituto Santa Celina; Avenida Mitre 775; San Miguel; Provincia de Buenos Aires.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros; Defensa 120; 6º piso; Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 15|1 Nº 83 v. 16|1|87

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.540/86
Llámase a Licitación Pública Nº 17/87, para el día 23 de enero de 1987 a las 18 horas.
OBJETO: Contratar el servicio de transporte de personas a la Unidad Turística de Chapadmalal.
Con destino al Instituto Angel T. de Alvear; sito en Ruta 7 km 62 y medio, Luján; Buenos Aires; Instituto Capitán Sarmiento; sito en Ruta 5 km 85 y medio; Olivera; Buenos Aires; Instituto Domingo F. Sarmiento; sito en Provincias Unidas 1601; Lomas del Mirador; Buenos Aires; Centro de Acción Familiar Nº 19; sito en la Ruta 21 entre el Camino de Cintura y Avenida Los Aromos; Ciudad General Güemes; Buenos Aires; Instituto Dr. José Sánchez Picado; sito en Avenida Chivilcoy 3301, Capital Federal; Instituto Ricardo Gutiérrez; sito en Ruta 200 km 50 y medio: Marcos Paz; Buenos Aires; Instituto Cayetano Zibecchi; sito en Ruta 3 km 401; Benito Juárez; Buenos Aires; Instituto María del Pilar Borchez de Otamendi; sito en Donato Alvarez 550: Capital Federal; Instituto Bernardino Rivadavia; sito en Ruta 205 km 47; Máximo Paz; Buenos Aires; Instituto Mariano O. Basualdo; Ruta 74 km 72, Las Armas; Buenos Aires; Hogar San Pedro; sito en Austria 1151; Capital Federal; Hogar Padres Cristianos; sito en Zamudio 3051; Capital Federal; Instituto Emilia y Manuel Patiño; sito en Lamadrid 78; Lomas de Zamora; Buenos Aiers; Instituto Crescencia B de Garrigos; sito en Paz Soldán 5200, Capital Federal; Instituto Nuestra Señora de Fátima; sito en Ruta 9; Km. 44; Ingeniero Maschwitz; Buenos Aires; Instituto Ramayón López Valdivieso, sito en Ruta 5 km 75,300; Jáuregui, Buenos Aires; Hogar Infantil sito en Teniente Coronel Ramón Falcón 1551; Capital Federal; e Instituto Mercedes de Lasala y Riglos; sito en Ruta 7 km 35 y medio; Moreno; Buenos Aires.
El pliego de condicioens con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa 120; 6º piso; Oficina 6039; Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 15|1 Nº 84 v. 16|1|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.546/86
Lic. Pública Nº 11/87
OBJETO: Reparación integral de dos (2) ascensores en el edificio anexo Entre Ríos 149, Capital Federal.
Apertura de las ofertas: Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849; planta baja, Capital Federal; día 10 de febrero de 1987 a las 15 horas.
Retiro de pliego de bases y condiciones: Depto. Compras; H. Yrigoyen 1849 planta baja Capital Federal en el horario de 11 a 19 horas, previo pago en nuestra tesorería.
Valor del pliego: A 15 (australes quince).
Presupuesto oficial: A 58.000 (australes cincuenta y ocho mil).

e. 15|1 Nº 85 v. 4|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3/87
Expte. Nº 501.619/86
Llámase a Licitación Pública para el día 23 de enero de 1987 a las 15 horas.
OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento mensual de aire acondicionado central ubicado en Paseo Colón 922, Capital Federal.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso Oficina 221, Capital Federal en el horario de 12.30 a 19.

e. 6|1 Nº 52 v. 23 1 87

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4 87
Expte. Nº 501.602/86
Llámase a Licitación Pública para el día 13 de enero de 1987 a las 16 horas.
OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento de aire acondicionado central ubicado en el Laboratorio de Semillas - Paseo Colón 922, 4º piso. Capital Federal.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221 Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 6|1 Nº 53 v. 23|1|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 183/86
OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento de dos (2) Centrales Telefónicas por el período comprendido entre la fecha de emisión de la orden de provisión y el 31|12|87.
Apertura: 13|1|87 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectaivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en persencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 6|1 Nº 36 v. 3|1|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 18
OBJETO: "Contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe, por seis meses, con opción a seis meses más, exclusiva de este Organismo".
Fecha de apertura: 14 de enero de 1987.
Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.
Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 C.P. 3000, Santa Fe División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas; y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359/79, 2º piso Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; en ambos lugares se le entregarán previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado - Registro Industrial de la Nación; para éste último caso, de no estar inscripto deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 6|1 Nº 37 v. 23|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA
Se comunica que la Licitación Pública Nº 257-P/86, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 29 de diciembre de 1986 a las 10 horas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.
OBJETO: Amparo la contratación de los servicios de recolección de cofres de los Teléfonos Públicos.

e. 6|1 Nº 38 v. 22|1|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expte. Nº 59.776
Licitación Pública Nº 1
Destino: Centro Universitario Rosario.
OBJETO: Mantenimiento provisión de materiales, etc. para las torres de iluminación existentes en C.U.R. por período hasta el 31 de diciembre de 1º
Apertura: 19 de enero de 1987 10 horas, en Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, Rosario lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 6|1 Nº 71 v. 23|1|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 19 87
Expte. Nº 783-01108671-98
OBJETO: Reparación del equipo de aire acondicionado central del edificio de Carlos Pellegrini Nº 52.
Fecha de apertura: 22 de enero de 1987 a las 16 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 6|1 Nº 32 v. 23|1|87

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN RIO GALLEGOS (PCIA. DE SANTA CRUZ)
Licitación Pública Nº 1/87
(2do. llamado)
OBJETO: Servicio de limpieza de edificio.
Apertura: 20 de enero de 1987.
Hora: 13.30.
Destino: Delegación Regional en Río Gallegos.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Delegación Regional Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), Calle Estrada Nº 155 73, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 15|1 Nº 98 v. 16|1|87

DELEGACION REGIONAL EN SAN SALVADOR DE JUJUY
Licitación Pública Nº 1/87
OBJETO: Servicio de limpieza de edificios: Alvear Nº 768 y Senador Pérez Nº 125.

Apertura: 20 de enero de 1987.
Hora: 11.
Destino: Delegación Regional en San Salvador de Jujuy.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Delegación Regional en San Salvador de Jujuy, Alvear Nº 788, cualquier día laborable de 8 a 13 horas.
e. 15|1 Nº 99 v. 16|1|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES D. MATHEU

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87, con apertura para el día 2 de febrero de 1987 a las once horas;
OBJETO: La provisión de 18.000 piezas según plano.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento; Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares; Cabildo 65; Buenos Aires.
e. 15|1 Nº 86 v. 26|1|87

BANCO NACIONAL DE DESAROLLO
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: Adquisición de 1 máquina impresora sistema offset de mesa y una máquina compaginadora.
Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones 25 de Mayo 145; 4º piso; Oficina 455; Capital Federal en el horario de 10 a 15 horas.
Apertura: 27|1|87 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.
e. 15|1 Nº 87 v. 19|1|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 26-986

OBJETO: Adquisición de ajuares para hijos recién nacidos del personal, durante el año 1987.
Apertura: 20|1|987 a las 11 horas en Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).
Retiro de pliegos: en Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.
e. 15|1 Nº 88 v. 16|1|87

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

La Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios llama a licitación pública Nº 121|86 para el día 30 de enero de 1987 a las 11 horas con el
OBJETO: De adquirir uniformes de verano.
Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Avenida San Martín 430; 2º piso; oficina 203; Ciudad de Mendoza, donde se podrán adquirir pliegos y solicitar cualquier información al respecto.
En Capital Federal los interesados podrán dirigirse a: Cámara Argentina de Comercio; Unión Argentina de Proveedores del Estado; Agenda de Licitaciones y Guía General de Licitaciones y Presupuestos S. R. L.
Valor del pliego: A 10.
e. 15|1 Nº 89 v. 16|1|87

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Adquisición de unidades moduladoras-demodouladoras (Modem).
Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145 4º piso, Of. 455 Capital, en el horario de 10 a 15 horas.
Apertura: El 16 de enero de 1987 a las 1? horas en el lugar indicado precedentemente.
e. 6|1 Nº 54 v. 16|1|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 39|87

OBJETO: "Adquisición de oxigenadores y tubuladuras, solicitada por el C.M.P. Churruca Visca".
Apertura: 21 de enero de 1987.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19.
e. 5|1 Nº 25 v. 21|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 262-P|86

OBJETO: Adquisición de ventilador turbo circulador de aire, acondicionador, heladera.
Apertura: 30|1|87 a las 8.30 horas.
Valor del pliego: australes 45.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|1 Nº 27 v. 21|1|87

SENADO DE LA NACION DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|87
Expte. Nº 4.521|86

OBJETO: Adquisición de diarios matutinos, vespertinos y revistas en el período 2|1|87 al 31|12|87.
Apertura: Día: 23 de enero de 1987 a las 15 horas.
Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.
Retiro de pliego de bases y condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital Federal.
e. 5|1 Nº 31 v. 22|1|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8.082-LP-86
Licitación Pública

OBJETO: Adquisición de equipos automáticos para control de pozos.
Apertura: El 20 de enero de 1987, a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, planta baja, al precio de A 33,20.
Monto estimado de la provisión: Australes 221.250.
e. 29|12|86 Nº 10.358 v. 16|1|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 6597-LP-86

OBJETO: Adquisición de cañerías y piezas especiales de P.V.C. y polietileno de baja densidad.
Apertura: el 23 de enero de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, planta baja (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, planta baja, al precio de A 51.
Monto estimado de la provisión: A 339.553.
e. 2|1 Nº 7 v. 21|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2020-01770001026|86-8

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87, para el día 20 de enero de 1987, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adquisición de materiales y equipos reactivos.
Con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 2|1 Nº 9 v. 20|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 256-P|86

OBJETO: Adquisición de barreta, bobina, cadena, calibre, etc.
Apertura: 27|1|87.
A las 9 horas.
Valor del pliego: A 35.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 30|12|86 Nº 10.361 v. 16|1|87

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 384.308|86

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, 2do. llamado.
OBJETO: La adquisición de grabados, copias de planchas hueco offset, películas lineales, albúminas, durante el año 1987.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1987, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º P., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Teléf. 37-2868.
e. 30|12|86 Nº 10.384 v. 16|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expte. Nº 2020-0177001029|86|7

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, para el día 16 de enero de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adq. de materiales p|Serv. de Laboratorio, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 30|12|86 Nº 10.386 v. 16|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
Expediente Nº 2020-0177001028|86-0

Llámase a Licitación Pública Nº 11|87, para el día 15 de enero de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adquisición de materiales varios para el Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.
e. 29|12|86 Nº 10.363 v. 16|1|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 181|86

OBJETO: Adquisición analizadores automáticos de proteína, de fibra cruda y de materia grasa con sus respectivos accesorios y repuestos.
Apertura: 22|1|87 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 6|1 Nº 40 v. 23|1|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 3|87; para el día 20 de enero de 1987, a las 15 horas;
OBJETO: Contratar el servicio de suministros de diarios y revistas, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avenida Julio A. Roca 651; 5º piso; sector 24, Capital Federal en el horario de 13 a 18 horas.
e. 15|1 Nº 90 v. 16|1|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Provisión de camisas; laterales; fondos y|o defensas en conductos metálicos de descarga de cereal.
Apertura: 3|2|87 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79; 2º piso, Capital Federal; dentro del horario de 11 a 16 horas; previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito de corresponder las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo; en la dirección antes citada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 15|1 N Nº 91 v. 26|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3-P|87

OBJETO: Adquisición de muebles de madera (mesa, silla, perchero, etc.).
Apertura: 11 de febrero de 1987.
Hora: 8.30.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 15|1 Nº 93 v. 23|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 6.653-L-86
Licitación Pública Nº 289|87

OBJETO: Contratar la provisión de repuestos para contadores de tránsito.
Precio del pliego: A 30.
Presentación propuestas: 27 de enero de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.
e. 15|1 Nº 94 v. 26|1|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 99|86

OBJETO: Venta de automotores (automóviles y camionetas) declarados en situación de rezago.
Fecha y hora de apertura: enero 30 de 1987 a las 10 horas.
Lugar de apertura: Estación Experimental Agropecuaria Balcarce (km. 73,5 Ruta Nacional Nº 226, Balcarce, Provincia Buenos Aires).
Pliegos de bases y condiciones: A disposición de los interesados en la E. E. A. Balcarce, Sección Compras y Suministros, CC 276, Balcarce (Código Postal 7620).
e. 15|1 Nº 92 v. 16|1|87

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Por la provisión de papel para la revista nacional de cultura.
Apertura: 22|1|87 a las quince horas (15).
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal, Lunes a viernes de 13 a 18 horas.
Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.
e. 15|1 Nº 95 v. 16|1|87

CONTRATACIONES DEPARTAMENTO
Expediente Nº 1261|86
Licitación Pública Nº 02|87

OBJETO: Por la provisión de materiales de electricidad.
Apertura: 22|1|87 a las dieciseis treinta horas (16.30).
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal. Lunes a viernes de 13 a 18 horas.
Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.
e. 15|1 Nº 96 v. 16|1|87

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Adquisición de café, té, yerba y azúcar
Apertura: 20 de enero de 1987.
Hora: 14.
Destino: Departamento Servicios Generales.
Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 15|1 Nº 97 v. 16|1|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-011174|49-98
Licitación Pública Nº 22|87

OBJETO: Provisión y grabado de chapas fotomecánicas por el período Feb.|Dic.|87.
Fecha de apertura: 21 de enero 1987 a las 15 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 15|1 Nº 100 v. 16|1|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-011044714-96
Licitación Pública Nº 23|87

OBJETO: Adquisición de máquinas magnetizadoras.
Fecha de apertura: 30 de enero de 1987 a las 16 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 15|1 Nº 101 v. 23|1|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 386.115|86

Llámase a Licitación Pública Nº 18|87.
OBJETO: La adquisición de elementos eléctricos|electrónicos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1987, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
e. 15|1 Nº 117 v. 16|1|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-001523|86-8
Licitación Pública Nº 4|87

Apertura: el día 28|1|87 a las 12 horas, en el Departamento Administrati-

vo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Adquisición artículos de almacé.

Sistema de Contratación: Decreto número 5.720|72.

e. 15|1 Nº 102 v. 26|1|87

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87, para el día 23 de enero de 1987 a las 12 horas.

OBJETO: Concretar la adquisición de alimentos para el mes de febrero de 1987, y con destino a este Hospital.

La apertura de las ofertas, tendrá lugar en el citado Hospital (Dpto. Administrativo Contable, División Contrataciones), donde deberán dirigirse para pliegos e informes, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Dirección Postal C.C. Nº 60. Paraná, Entre Ríos.

e. 15|1 Nº 103 v. 16|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expte. Nº 2020-0177001046|86-9

Llámase a Licitación Pública Nº 21|87, para el día 19 de enero de 1987 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. capas, camperas, frazadas y sábanas, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (*Sección Contrataciones*), *sito en* Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|1 Nº 104 v. 16|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expte. Nº 2020-0177001047|86-5

Llámase a Licitación Pública Nº 22|87, para el día 19 de enero de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de zapatos y botas para el Serv. de Suministros, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|1 Nº 105 v. 16|1|87

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expte. Nº 1-2020-0133000007|87-0

Llámase a Licitación Pública Nº 4|87, para el día 21 del mes de enero de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Oxígeno medicinal peróxido de nitrógeno (gas medicinal), con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Oficina Suministros y Contrataciones, Caseros 2061, 1º P., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|1 Nº 106 v. 16|1|87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 7.651|86
Licitación Pública Nº 28|86

OBJETO: Provisión de cuadernos de trabajo y folletos.

Apertura: 14|1|87 a las catorce horas (14).

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal. Lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 6|1 Nº 41 v. 23|1|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expte. Nº 1-2020-2095001450|86-5

Llámese a Licitación Pública Nº 1|87, para el día 15 del mes de enero del año 1987 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Adquisición de alimento balanceado para ratas y ratones de este Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

e. 6|1 Nº 56 v. 23|1|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expte Nº 1-2020-2095001452|86-3

Llámese a Licitación Pública Nº 2|86, para el día 15 del mes de enero del año 1987 a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Adquisición de alimento balanceado para conejos y cobayos de este Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

e. 6|1 Nº 57 v. 23|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANRRO POSADAS
Expte. Nº 2020-0177001033|86-4

Llámase a Licitación Pública Nº 14|87, para el día 14 enero de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de medicamentos para el servicio de farmacia, con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte). Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|1 Nº 58 v. 23|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expte. Nº 2020-0177001031|86-1

Llámase a Licitación Pública Nº 15|87, para el día 22 de enero de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. materiales para Anatomía Patológica, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|1 Nº 42 v. 23|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expte. Nº 2020-0177001044|86-6

Llámese a Licitación Pública Nº 19|87, para el día 14 de enero de 1987 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de jabón en polvo, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), *sito en* Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|1 Nº 59 v. 23|1|87

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|87, para el día 19 de enero de 1987 a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Av. San Juan número 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

OBJETO: Las necesidades se refieren a la adquisición de textiles y confecciones.

e. 6|1 Nº 72 v. 23|1|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.152|86

Llámase a *Licitación Pública* Nº 12|87, para el día 26 de enero de 1987, a las 14 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto "Nuestra Señora del Valle", sito en Salta 245, Capital, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 70

e. 15|1 Nº 107 v. 16|1|87

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.438|86

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, para el día 26 de enero de 1987, a las 15 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Josefina C. de Bignone", sito en Martín J. Haedo 1424, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 15|1 Nº 108 v. 16|1|87

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.860|86

Llámase a Licitación Pública Nº 14|87, para el día 3 de febrero de 1987, a las 14 horas con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi", sito en Sarmiento 1427, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 15|1 Nº 109 v. 26|1|87

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.010|86

Llámase a Licitación Pública Nº 15|87, para el día 3 de febrero de 1987, a las 15 horas con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Saturnino E. Unzué" sito en Jujuy 77, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 15|1 Nº 110 v. 26|1|87

CONGRESO DE LA NACION
DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
(Departamento Compras)
Expediente Nº 47|86
Licitación Pública Nº 7|86

Llámase a Licitación Pública:

OBJETO: La provisión de artículos para escritorio para el Departamento Suministros, sito en la calle Combate de los Pozos 230, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: 23 de enero de 1987.

Hora: 14.

Pliego de condiciones: Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación: Combate de los Pozos 230, piso 3º Departamento Compras, Capital Federal, de 10 a 17 horas. Teléfonos 40-1161|1315|0849 4458 y 49-2536.

Lugar de apertura: Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación: Combate de los Pozos 230 piso 3º. Departamento Compras Capital Federal.

e. 15|1 Nº 111 v. 16|1|87

Expte. Nº 22.526|86

Llámase a Licitación Pública Nº 7|87, para el día 23 de enero de 1987 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Carlos Pellegrini",** sito en Ruta 25 Km. 3, Pilar, Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 6|1 Nº 43 v. 23|1|87

Expte. Nº 22.724|86

Llámase a Licitación Pública Nº 8|87, para el día 23 de enero de 1987 a las 15 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto José María Pizarro y Monje sito en Paz Soldán 5200,** Capital, para cubrir las necesidades correspondiente al período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 6|1 Nº 44 v. 23|1|87

INSTITUTO "EMILIA Y MANUEL PATIÑO"
Expte.: Nº 22.321|86

Llámase a Licitación Pública Nº 9|87, para el día 23 de enero de 1987 a las 16 horas con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Emilia y Manuel Patiño"** Lamadrid 78 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires para cubrir las necesidades del período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa 120 6º piso, oficina 6039 Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 6|1 Nº 45 v. 23|1|87

INSTITUTO "ANGEL T. DE ALVEAR"
Expte.: Nº 22.851|86

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87, para el día 23 de enero de 1987 a las 17 horas con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto "Angel T. de Alvear"** Ruta 7 km. 62.500 Luján, Provincia de Buenos Aires para cubrir las necesidades correspondientes en el período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa 120, 6º piso oficina 6039 Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50

e. 6|1 Nº 46 v. 23|1|87

CENTRO DE ORIENTACION Y PREVENCION "URSULA LLONA INCHAUSTI"
Expte.: Nº 22.8..|86

Llámase a Licitación Pública Nº 11|87, para el día 16 de enero de 1987 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Centro de Orientación y Prevención "Ursula Llona de Inchausti", sito en Tte. Gral. J. D. Perón 2048, Capital,** para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa 120 6º piso oficina 6039 Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50

e. 6|1 Nº 47 v. 23|1|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **adquisición de turbocirculadores** (C.C. 6229).

Fecha de apertura: 19|1|87 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones **se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras,** Florida 302, 7º piso Capital Federal. T.E. 46-6663 y 45-5741

Valor del pliego: sin cargo.

e. 6|1 Nº 73 v. 23|1|87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|87
Expte.: Nº 4.510|86

OBJETO: Adquisición de seis (6) equipos de aire acondicionado.

Apertura: día 15 de enero de 1987, a las 11 horas Departamento Compras H. Yrigoyen 1849 Capital.

Retiro de pliegos y condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849 Capital

e. 6|1 Nº 60 v. 23|1|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 23|87

OBJETO: Provisión de una cámara filmadora y una lectora-impresora y sus materiales de consumo.

Apertura: 15|1|87, a las 9 horas.

Destino: Cuerpo Médico Forense.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º oficina 6085 Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13,30 horas, días hábiles.

e. 6|1 Nº 61 v. 23|1|87